



COMISIÓN DE HACIENDA

PRESIDENCIA

DON PEDRO LUIS GONZÁLEZ REGLERO

Sesión celebrada el día 20 de febrero de 2015, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2012.

SUMARIO

	<u>Páginas</u>
Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos.	18884
El Presidente, Sr. González Reglero, abre la sesión.	18884
Intervención del Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	18884
Primer punto del Orden del Día.	
El Vicepresidente, Sr. Sobrados Pascual, da lectura al primer punto del Orden del Día.	18884
Intervención del Sr. Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para informar a la Comisión sobre el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2012.	18884
El Presidente, Sr. González Reglero, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	18900



	<u>Páginas</u>
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	18901
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	18905
Intervención del Sr. Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, para responder a las cuestiones planteadas.	18909
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Martín Martínez (Grupo Socialista).	18911
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Cruz García (Grupo Popular).	18914
En turno de dúplica, interviene el Sr. Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.	18916
El Presidente, Sr. González Reglero, levanta la sesión.	18918
Se levanta la sesión a las doce horas veinticinco minutos.	18918



[Se inicia la sesión a las diez horas treinta y cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Buenos días. Se abre la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios desean comunicar a esta Mesa alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Socialista?

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí, buenos días. Don Octavio Cantalejo sustituye a doña Ana María da Silva.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. ¿Por parte del Grupo Popular? No hay sustituciones. Doy la bienvenida a esta Comisión a don Jesús Jaime... a don Jesús Jaime Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, que comparece ante esta Comisión para presentar uno de los informes de fiscalización remitidos a las Cortes de Castilla y León por el Consejo de Cuentas. Su tramitación se desarrollará de conformidad con lo previsto en la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve.

Primer punto del Orden del Día. Por el señor Vicepresidente se dará lectura del primer punto del Orden del Día.

Informe

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Primer punto del Orden del Día: “**Comparecencia del Excelentísimo señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León para informar sobre el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad, ejercicio 2012**”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Primer... para la presentación de este informe, tiene la palabra el Excelentísimo señor Consejero... el Excelentísimo señor don Jesús Jaime Encabo Terry, Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Gracias, Presidente. Buenos días, señoras y señores Procuradores. El presente informe de fiscalización corresponde al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio dos mil trece, y resultó aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas con fecha veintiséis de noviembre de dos mil catorce. La publicación en la página web, tanto del texto íntegro del informe como de la nota resumen del mismo, tuvo lugar el veintiocho de noviembre de dos mil catorce.

El presente informe se divide en tres tomos, con el siguiente contenido:

Tomo 1. Parte General. Recoge la iniciativa de la fiscalización, marco normativo, objetivo, alcances y limitaciones, conclusiones, recomendaciones y la opinión.



Tomo 2. Recoge los resultados del examen realizado respecto de la cuenta general de la Comunidad rendida, la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, diferentes aspectos de la gestión económico-financiera de la Comunidad.

Tomo 3. Recoge el resultado del examen realizado respecto de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad.

El objetivo de este informe ha sido la emisión de una opinión sobre la fiabilidad y exactitud de la cuenta general de la Comunidad del ejercicio dos mil doce. Para ello, se ha efectuado un examen y comprobación centrado en los siguientes objetivos: verificar si la cuenta general de la Comunidad se ha rendido respetando las normas que le son de aplicación respecto a plazo, estructura, contenido y los criterios de agregación o consolidación adoptados, en su caso, por la Comunidad; verificar si la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública se presenta de acuerdo con los principios y normas contables definidos en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, así como la sujeción a las normas económico-presupuestarias de las operaciones que las sustentan; analizar la consistencia de determinada información financiera de las cuentas generales de las fundaciones y empresas públicas de la Comunidad de Castilla y León.

Dada la escasa importancia relativa que tienen las cuentas generales de las empresas públicas y fundaciones públicas de la Comunidad respecto del total de la cuenta general rendida, se ha fijado un examen exhaustivo solo de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

El alcance de las actuaciones fiscalizadoras se ha referido al ejercicio dos mil doce. No han existido limitaciones que hayan afectado al alcance de trabajo de fiscalización realizado, excepto las recogidas en el apartado III.2.6.1 del tomo 2 de este informe, debidas a las deficiencias en la documentación aportada sobre los estados justificativos de la nómina correspondiente a las Gerencias de Atención Especializada Hospital Clínico Universitario de Valladolid y Hospital Universitario Río Hortega de Valladolid, así como la Gerencia de Atención Especializada de Zamora.

Y, por lo que se refiere a las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto correspondientes a la Gerencia Regional de Salud, la Comunidad no ha facilitado información que aclare las diferencias existentes entre los gastos que conformaban la deuda de cada ejercicio y las cantidades registradas en la cuenta 409, "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", por lo que no se ha podido realizar un seguimiento de los gastos registrados ni comprobar la fiabilidad de los importes contabilizados en dicha cuenta.

Alegaciones. En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el informe provisional se remitió al cuentadante para que formulara las alegaciones que estimara oportunas, y se han incorporado como anexo a este informe. Han formulado alegaciones las siguientes: el Interventor General de la Administración de la Comunidad; la Consejería de Fomento y Medio Ambiente; la Consejería de Educación; la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades; la Gerencia Regional de Salud; la Gerencia Regio-



nal de Servicios Sociales; el Instituto Tecnológico Agrario; el Servicio Público de Empleo; la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León; el Ente Regional de la Energía; la Universidad de Burgos; la Universidad de León; la Universidad de Salamanca; la Universidad de Valladolid; ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León; Castilla y León, Sociedad Patrimonial; la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León; la Fundación Acción Social y Tutela de Castilla y León; la Fundación Santa Bárbara; y la Fundación Siglo.

La cuenta general de la Comunidad correspondiente al ejercicio dos mil doce se ha rendido el treinta y uno de octubre de dos mil trece, dentro del plazo legalmente establecido, respeta la estructura prevista en el Artículo 229 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, y recoge la información establecida en el Artículo 228 de la misma.

No obstante, sigue sin incluir las cuentas de todas las entidades que deberían estar integradas en la misma, ya que en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública no se han incluido las cuentas del Consejo de la Juventud ni las del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Castilla y León. Se manifiesta en la memoria que dicho consorcio no tiene ninguna actividad, razón por la cual no se ha incluido en la cuenta general de la Comunidad.

En la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no se han integrado las cuentas de Appacale, que se encuentra en proceso de disolución.

En la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no se han integrado las de la Fundación Investigación Sanitaria de León, ni tampoco las de la Fundación CEI Studii Salmantini. Tampoco se han integrado las cuentas de la Fundación Hospital Clínico Veterinario de Castilla y León, de la Fundación Centro Regional de la Calidad y Acreditación Sanitaria de Castilla y León, ni de la Fundación para la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior y Cooperación al Desarrollo, considerándose que no existen razones que justifiquen su exclusión, ya que la extinción de estas fundaciones no se ha producido hasta el año dos mil trece.

El contenido de la memoria de la cuenta general de la Comunidad se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008, pero, al igual que en ejercicios anteriores, no aporta la información necesaria que complete, amplíe y comente la información contenida en el resto de los documentos que integran dicha cuenta general, exigencia recogida en el Artículo 229 de la Ley 2/2006, y 25 de la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008.

En la memoria de la cuenta general no se incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública.

El estado agregado de flujo de efectivos de la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad no refleja adecuadamente la realidad económico y financiera, al no incluir los datos de todos los entes que integran dicha cuenta, incumpliendo el Artículo 17.1 de la Orden de la Consejería de Hacienda 1219/2008, deficiencia que ya se ha puesto de manifiesto en los informes anteriores.



Al igual que en ejercicios precedentes, los criterios utilizados para la formación de la cuenta general de la Comunidad en dos mil doce, en lo que se refiere a las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativa, ya que se ha formado mediante agregación, que no consolidación, del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial. Esta falta de compatibilidad irá en aumento a medida que el Estado avance en la elaboración y presentación de la cuenta única comprensiva de todas las entidades del sector público estatal y los estados agregados vayan desapareciendo.

Cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Las cuatro universidades de Castilla y León, así como la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, integradas en esta cuenta general, siguen sin tener implantado el SICCAL.

La agregación del balance y de la cuenta del resultado económico-patrimonial implica que los estados presentados no sean representativos en determinadas agrupaciones, epígrafes o partidas de la situación económico-patrimonial y financiera del sector público de la Comunidad sujeto al régimen de contabilidad pública, al producirse duplicidades –en definitiva, sobrevaloraciones– en las magnitudes contables que reflejan las operaciones internas realizadas entre las diversas entidades.

La consolidación efectuada en el estado de liquidación del presupuesto no responde a lo dispuesto en la Orden 1219/2008, ya que no se han eliminado todas las operaciones internas entre las distintas entidades que integran la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública. Por lo tanto, el estado de liquidación del presupuesto consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran dicha cuenta globalmente consideradas.

En la cuenta rendida figura un ajuste por consolidación que afecta solo a las columnas de presupuesto inicial, modificaciones y presupuesto definitivo, que no está previsto en la normativa y que se debe, según se hace constar en las bases de presentación incluidas en la memoria, a que se han detraído importes distintos en el presupuesto de ingresos y en el de gastos.

El mayor peso específico en todos los estados de esta cuenta general corresponde a la Administración General, con un 60,85 % del presupuesto definitivo, un 74,52 del balance y más del 50 % de la cuenta del resultado económico-patrimonial.

En cuanto a la liquidación del presupuesto de gastos, destaca la Gerencia Regional de Salud por tener el mayor peso específico en los Capítulos I y II, así como la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial en lo referido al Capítulo VIII.

El importe de los derechos reconocidos por transferencias recibidas por las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, a excepción de la Administración General, ascendió a 5.690.325.800 euros, que representan un 98,80 % del total de ingresos por transferencias previstos presupuestariamente y un 88,05 % de la previsión del presupuesto de ingresos total.



La suma de los presupuestos definitivos del conjunto de entidades integradas en esta cuenta general ha sido de 16.506.134.658 euros, habiendo experimentado un aumento de 1.629.024.514 respecto al ejercicio anterior; es decir, un incremento del 10,95 %. Las obligaciones reconocidas consolidadas en dos mil doce por el conjunto de entidades ha sido de 10.553.841.844 euros, un 14,56 % superiores al ejercicio anterior. Y los derechos reconocidos consolidados han sido de 10.720.719.655 euros, un 12,77 % superior a los del ejercicio dos mil once.

Se puede afirmar que se cumplen los requisitos básicos en cuanto a la tramitación económico-presupuestaria. No obstante, se han detectado algunas deficiencias en la documentación aportada, especialmente con referencia al reconocimiento de derechos, al no aportarse los justificantes que acrediten el hecho que da lugar al reconocimiento y no se acredita correctamente la toma de razón en contabilidad y la autorización para su contabilización, así como las señaladas en el apartado de limitaciones del informe.

Se ha comprobado que, en general, las operaciones se han registrado de acuerdo con los principios y normas contables del Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad, siendo correcta su imputación presupuestaria, salvo por los expedientes recogidos en el apartado III.2.9 del tomo 2, que han supuesto el correspondiente ajuste, y por las limitaciones recogidas en el apartado II.3 de este tomo. La agregación o consolidación de las cuentas de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública que están obligadas a someter sus cuentas a auditoría se ha realizado sin que las cuentas de las entidades obligadas a ello se hayan auditado, habiéndose incumplido lo dispuesto en el Artículo 276.3 de la Ley de la Hacienda, lo que afecta negativamente a la fiabilidad de la cuenta general.

Gerencia Regional de Salud. La fiabilidad y la exactitud de la cuenta general se ve afectada por las anualidades imputables a la Gerencia Regional de Salud que se desprenden de los informes de control financiero emitidos por la Intervención General de la Administración de la Comunidad. Son las siguientes. Existen obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de dos mil doce por un importe de 199.248.074 euros, de los cuales 11.603.233 corresponden a obligaciones generadas en ejercicios anteriores. Existen obligaciones indebidamente imputadas al dos mil doce por un importe de 177.272.691 euros; de ellos, 177.211.128 euros se deberían de haber imputado a ejercicios anteriores y 61.563 euros a ejercicios posteriores. Existen obligaciones, por importe de 38.644 euros, que se imputaron al ejercicio dos mil once y deberían imputarse al dos mil doce.

La cobertura presupuestaria para la financiación de las operaciones derivadas de la ejecución del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, a través de la Ley 6/12, de... de veintiocho de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito, se materializó en la Gerencia Regional de Salud en un importe total de 989.450.909 euros, que no llegó a cubrir la totalidad de la deuda pendiente, pero que sí supuso una reducción considerable de la misma. En consecuencia, siguen existiendo obligaciones pendientes de satisfacer que se refieren de modo principal a gastos corrientes y que generan gastos de demora.

La cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, no recoge, a fin de año, el conjunto de todas las operaciones de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto, si bien la contabilización ha mejorado respecto a ejercicios anteriores.



Seguimiento de debilidades. El funcionamiento del SICCAL de las cuentas del Grupo 0, cuentas 400 y 401 –correspondientes a acreedores presupuestarios–, cuentas 430 y 431 –correspondiente a deudores presupuestarios–, y registro en cuentas financieras de las justificaciones de los fondos librados con el carácter de “a justificar” sigue sin ajustarse a lo determinado en el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad.

La Comunidad sigue utilizando el criterio de devengo para el reconocimiento de derechos de transferencias finalistas en vez del criterio de caja, que es el establecido en los principios contables públicos, y sigue manteniendo contabilizados en cuentas extrapresupuestarias importes que deberían de haberse aplicado a presupuesto. Asimismo, se sigue incumpliendo la orden por la que se regulan las operaciones de cierre de ejercicio, ya que no se han aplicado al concepto presupuestario correspondiente los ingresos pendientes de aplicación contabilizados en cuentas extrapresupuestarias ni se han aplicado al concepto presupuestario “Recursos eventuales”.

Se sigue sin implantar un inventario que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 11/2006, de Patrimonio de la Comunidad. El inventario general tan solo incorpora los bienes inmuebles y derechos de la Administración General, del ITACYL, del Instituto de la Juventud, de la Gerencia de Servicios Sociales y del Servicio Público de Empleo, habiéndose producido el enganche contable del módulo de activos fijos del SICCAL de estos tres últimos en el año dos mil trece.

La Comunidad sigue sin depurar el saldo de la cuenta “Inmovilizado. Transitoria”, que, a treinta y uno de diciembre de dos mil doce, era de 4.885.784.384 euros, es decir, 809.631 euros superior al existente a treinta y uno de diciembre de dos mil once. Como ya se ha puesto de manifiesto en los informes anteriores, esta cuenta, creada por la Comunidad para abonar el importe de las revalorizaciones producidas en virtud de la orden de la Consejería de Hacienda de once de julio de dos mil seis, debe ser objeto de depuración, ya que no ha existido revalorización contable alguna.

Hay otras debilidades que también cabe reseñar. En relación al inmovilizado financiero y de las inversiones financieras temporales, subsisten las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio anterior respecto de la contabilización de los créditos a largo plazo concedidos tanto al sector público como fuera del mismo. La Administración General sigue sin efectuar las reclasificaciones a corto plazo de los créditos concedidos a largo plazo que vencen en el ejercicio siguiente, la contabilización incorrecta del impuesto sobre el valor añadido y de las cuotas de la seguridad. Las cuentas que recogen las fianzas no presupuestarias constituidas a corto y a largo plazo por la Administración General de la Comunidad continúan sin ser objeto de depuración. El balance de operaciones extrapresupuestarias de la Administración General de la Comunidad no contiene todas las cuentas de esta naturaleza.

La tesorería registrada en el balance sigue sin recoger los saldos de todas las cuentas de las que la Administración General es titular, sin que en la memoria se incluya el detalle de las causas de su no inclusión.

Ajustes. Al amparo de los trabajos realizados, se han propuesto los ajustes que se señalan a continuación.

En el resultado presupuestario consolidado, un ajuste negativo de 330.942.356 euros, por lo que el importe negativo sería de 2.083.589.661 euros.



En el balance agregado, tanto en el activo como en el pasivo, un ajuste negativo por importe de 213.134.505 euros, quedando el importe total ajustado en 16.108.610.178.

En la cuenta del resultado económico-patrimonial agregada se han hecho ajustes, tanto en el debe como en el haber, que suponen una disminución de 86.652.440 euros en los gastos, una disminución de 135.777.858 en los ingresos y una disminución en resultado de 49.125.417 euros, quedando el resultado ajustado en un desahorro de 2.490.091.566 euros.

Modificaciones presupuestarias. La suma de los créditos iniciales del ejercicio dos mil doce del conjunto de entidades integradas en la cuenta general ha sido de 14.085.723.755 euros, habiéndose autorizado modificaciones por un importe neto de 2.420.410.902 euros, lo que supone un incremento del 17,18 %, quedando los créditos definitivos en 16.506.134.658 euros. El importe de dichas modificaciones ha aumentado en un 624,89 % respecto al año dos mil once. No obstante, hay que tener en cuenta que el análisis de las modificaciones de crédito que se realiza toma como base los expedientes de modificación tramitados en el ejercicio por las distintas entidades que integran la cuenta general, por lo que los datos que figuran en los distintos cuadros y párrafos contienen las cifras agregadas de las modificaciones de crédito tramitadas en el conjunto de dichas entidades. Si se eliminan las duplicidades producidas por la forma de aplicar al presupuesto el crédito extraordinario y el suplemento de crédito aprobados por la Ley 6/2012, el importe neto sería de 1.412.572.171 euros.

La modificación más relevante de los presupuestos se ha realizado con la aprobación ley... de la Ley 6/2012, de veintiocho de septiembre, de concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para financiar las operaciones derivadas de la ejecución del mecanismo extraordinario de pago a proveedores, por importe total de 1.052.738.698 euros. Se ha verificado la adecuación de la financiación de las modificaciones, así como el cumplimiento general de la normativa, si bien se han tramitado de modo incorrecto las generaciones y minoraciones de crédito.

Avales. En el ejercicio dos mil doce se han concedido nueve avales por importe de 41.486.906 euros, habiéndose producido un decremento del 84,36 % respecto al dos mil once. Se han cancelado seis avales por importe de 22.445.578 euros.

Los avales formalizados por la Administración General se han tramitado, con carácter general, conforme a la normativa aplicable, si bien se han detectado algunas debilidades en relación con la valoración de la viabilidad económica y financiera de las empresas avaladas.

La cuantía del riesgo vivo de los avales existentes al inicio del ejercicio para el conjunto de las entidades integradas en la cuenta general era de 296.044.410 euros, ascendiendo el importe de los 48 avales existentes, a treinta y uno de diciembre de dos mil doce, a 347.874.159 euros, es decir, un incremento del 17,51 % respecto al año anterior. En el ámbito de la Administración General se ha pasado de 222.375.657 euros a 294.925.462 euros, es decir, un incremento del 32,62 %.

Otros aspectos reseñables. La información sobre avales que aparece en la memoria de las cuentas anuales de la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León no refleja la situación real de la entidad a treinta y uno de diciembre del dos mil doce, existiendo una diferencia de 3.127.511 euros, que figura de más en sus cuentas anuales.



Se incluyen como riesgo vivo tres avales de la Administración General, vencido uno en mil novecientos noventa y seis y dos en el año dos mil cinco, por importe total de 295.917 euros, que resultaron fallidos.

En cuanto a la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León, el riesgo vivo a treinta y uno de diciembre de dos mil doce era de 16.523.873 euros, de los cuales 14.221.057 correspondían a la empresa Ficomirrors, S. A. Existían avales con un riesgo vivo total de 5.361.451 euros, cuyos beneficiarios se encuentran en concurso de acreedores, si bien los avales aún no habían vencido. A fin de ejercicio existía una provisión para riesgos y gastos por importe de 8.115.426 euros.

El ITACYL no ha recuperado importe alguno sobre las cantidades satisfechas a finales del ejercicio dos mil diez por el impago de la deuda avalada por la empresa Primayor Elaborados. El importe satisfecho por el ITACYL fue de 2.735.623 euros.

Endeudamiento. Se analiza el endeudamiento del conjunto de entidades que integran la cuenta general sujetas al régimen de contabilidad pública. En el ejercicio dos mil doce se ha emitido deuda pública por importe de 391 millones de euros, y se han concertado préstamos a largo plazo con entidades de crédito por importe de 1.899.746.385 euros; se han amortizado 50 millones de euros de deuda pública y 238.999.512 euros de préstamos a largo plazo con entidades de crédito.

El endeudamiento total a largo plazo, a treinta y uno de diciembre de dos mil doce, correspondiente al conjunto de entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública ascendía a 6.778.589.510 euros (un 43,77 % superior al existente en el ejercicio anterior). Su desglose era el siguiente: 1.605.223.000 euros en deuda pública; 5.173.366.510 euros en préstamos con entidades financieras. En estos importes no está incluido el *factoring* sin recurso, que, de acuerdo con la decisión de Eurostat de julio de dos mil doce, hay que tener en cuenta desde diciembre de dos mil doce. En consecuencia, el endeudamiento a largo plazo es de 7.025.483.510 euros. Se han respetado los límites de endeudamiento para la Administración General establecidos en la normativa de la Comunidad.

La deuda pública, de acuerdo con el Artículo 192 de la Ley de la Hacienda, debe de cumplir con dos limitaciones, esto es, que su importe sea destinado a financiar inversiones y que la cuantía de las anualidades, incluyendo intereses y amortización, no rebase el 25 % de los ingresos corrientes de la Comunidad.

El endeudamiento a largo plazo de dos mil doce de la Administración General y organismos autónomos ha sido de 2.119.508.265 euros, de los que hay que descontar 1.052.738.698 euros correspondiente al mecanismo extraordinario de pago a proveedores regulado en el Real Decreto-ley 7/2012, de nueve de marzo, lo que supone un importe de 1.066.769.566 euros.

La cifra consolidada de las obligaciones reconocidas en los Capítulos 6 y 7 del Presupuesto de Gastos asciende a 1.147.042.704 euros. La parte de los créditos obligados con presupuesto autónomo, una vez descontada la financiación afectada (359.353.176 euros), da la cantidad de 787.689.528 euros, cuyo importe es inferior al endeudamiento a largo plazo del ejercicio de la Administración General y de los organismos autónomos, lo que pone de manifiesto que no se ha cumplido el destino establecido en el Artículo 192 de la Ley 2/2006.



Deber de información sobre el plazo de pago a proveedores, a que hace referencia la Ley 15/2010. La Ley 15/2010 establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como mecanismos de transparencia, y, en esa línea, obliga a las Comunidades Autónomas a implantar su propio sistema de información pública trimestral sobre el cumplimiento de los plazos. La Comunidad de Castilla y León no lo había establecido en el ejercicio dos mil doce, y, en consecuencia, no se puede realizar el seguimiento de la evolución de los plazos de pago y de la morosidad en las transacciones comerciales.

Se ha constatado que la Comunidad Autónoma ha publicado en su portal web información correspondiente al año dos mil trece y a algunos meses de dos mil catorce relativa al subsector Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre el número de pagos, el importe de los pagos y el periodo medio de pago, diferenciando cuatro sectores: sanidad, educación, servicios sociales y resto.

Programa anual de endeudamiento. El programa anual de endeudamiento aprobado por la Comunidad Autónoma fijó un endeudamiento neto de 2.395.070.000 euros. Este importe estaba destinado a financiar el déficit del PIB regional previsto para dos mil doce (que se estimaba en 856.330.000 euros), la financiación de las liquidaciones negativas de los años dos mil ocho y dos mil nueve (por importe de 179.410.000 euros), la financiación de la adquisición de activos financieros (por importe de 306.600.000 euros) y la financiación del mecanismo extraordinario de pago a proveedores (por importe de 1.052.740.000 euros). El importe total de la deuda viva aprobada en el programa anual de endeudamiento para el año dos mil doce suponía un incremento del 37,01 % respecto al ejercicio anterior.

El endeudamiento del conjunto del sector público de la Comunidad, al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, incluyendo el *factoring* sin recurso, fue de 7.585.704.103 euros, un 38,52 % superior al ejercicio anterior y un 8,05 % inferior al límite aprobado en el PAE de dos mil doce, que se fijó en 8.249.700.000 euros.

Si nos referimos al desglose del endeudamiento del sector público de Castilla y León, incorporando el *factoring*, el desglose es el siguiente: Administración General, 6.818.138.008 euros; universidades, 40.789.398 euros; organismos autónomos, 18.726.000 euros; entes públicos de derecho privado, 232.885.047 euros; empresas públicas clasificadas como Administraciones Públicas, 162.012.260 euros; fundaciones, 2.653.388 euros; Hospital de Burgos, 310.500.000 euros.

Es de señalar que la Comunidad ha contado con autorización del Consejo de Ministros para el importe total de la deuda concertada a largo plazo en dos mil doce.

Recomendaciones. En dos mil doce se reiteran 14 de las 15 recomendaciones que se recogían en dos mil once, y se han formulado 3 recomendaciones nuevas. Las que subsisten son las siguientes:

Uno. La Comunidad debe valorar la oportunidad de modificar la Orden 1219/2008, por la que se regula el contenido, la estructura, las normas de elaboración y los criterios de agregación o consolidación de la cuenta general, de forma que pueda cumplirse con la exigencia prevista en el Artículo 227.2 de la Ley 2/2006, que establece que la elaboración de las cuentas del sector público se realizará de forma compatible con el sistema seguido por el Estado.

La Intervención General de la Comunidad debe aumentar la información contenida en la memoria, de forma que complete, amplíe y comente la información



contenida en los documentos que forman la cuenta general y, en especial, la relativa al detalle de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados consolidados o agregados que forman parte de la misma.

Tercero. Las universidades públicas de Castilla y León deberían implantar el SICCAL, dado que sus cuentas anuales deben formar parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, y dicha implantación facilitaría su formación y comprensión.

Cuatro. La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León, el Consejo de la Juventud y el Consorcio de Bibliotecas de Castilla y León deberían de implantar el SICCAL, ya que sus cuentas anuales forman parte de la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas al régimen de contabilidad pública, y dicha implantación facilitaría la formación de la citada cuenta general y favorecería su comprensión.

Quinto. La Intervención General debe impulsar las mejoras necesarias en el SICCAL para que el funcionamiento de todas las cuentas se ajuste a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de Castilla y León.

Sexto. La Intervención General de la Comunidad debe establecer controles en el SICCAL que eviten que puedan realizarse anotaciones contables en las que no se especifique el motivo de las mismas a través de la debida cumplimentación del campo texto, y desarrollar normas reguladoras de dicho sistema con el fin de clarificar los ajustes que se realizan en el mismo, y delimitar el uso de los documentos contables relacionados con dichos ajustes.

Séptimo. La Comunidad debe agilizar los trabajos para la elaboración del inventario general, que recoja todos los bienes y derechos que integran su patrimonio, tal como establece el Artículo 21 de la Ley 11/2006, de Patrimonio de la Comunidad de Castilla y León, y elaborar normas o instrucciones para homogeneizar los criterios de registro y amortización de los bienes.

Octavo. La Comunidad debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de reconocimiento de derechos incluidos en la liquidación del presupuesto de ingresos, y regular el procedimiento a seguir para efectuar dicho reconocimiento y su imputación en el presupuesto.

Noveno. La Comunidad debe realizar la depuración y regularización de los saldos de las cuentas que no se ajustan a la normativa reguladora de las operaciones que sustentan y de la cuenta de "Inmovilizado Transitorio".

Décimo. La Comunidad debe realizar un seguimiento de los derechos pendientes de cobro, de forma que se lleven a cabo las gestiones necesarias para evitar su prescripción, así como la depuración de aquellos que hubieran prescrito a treinta y uno de diciembre de dos mil doce.

Undécima. En el balance de situación de la Administración General se deben incluir todas las existencias de metálico de saldos en cuentas bancarias titularidad de las mismas, independientemente del tipo de cuenta, salvo los importes que ya estén incluidos en otra rúbrica del activo del balance, de lo que debe de hacerse mención expresa en la memoria.

Duodécima. La Gerencia Regional de Salud debe completar la documentación justificativa a incorporar en los expedientes de gasto de personal, regular el proce-



dimiento para la confección de la nómina y establecer medidas para que la unidad responsable genere de forma sistemática los estados justificativos de nómina.

Decimotercera. La Gerencia Regional de Salud debe tener en cuenta, a la hora de dotar créditos en la elaboración de los presupuestos, el importe de los gastos pendientes de imputar en los ejercicios anteriores.

Decimocuarta. La Intervención General de la Comunidad debe garantizar, a través del Plan Anual de Auditorías, que los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades cuyas cuentas integran la cuenta general se incorporen a la cuenta rendida.

Las tres nuevas recomendaciones son:

Decimoquinta. La Comunidad debería establecer, dentro del procedimiento de tramitación de los avales, los criterios objetivos que acrediten la viabilidad técnica, económica y financiera de las entidades avaladas, recogida en el Artículo 4.b) del Decreto 24/10, de diez de junio.

Dieciséis. La Administración General debería prestar especial atención a los controles para verificar el mantenimiento de la solvencia de las entidades avaladas, y, en su caso, exigir la presentación de garantías complementarias para asegurar el cumplimiento de su obligación de reembolso, tal y como se dispone en el Artículo 12 del Decreto 24/2010, de diez de junio, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información sobre la situación de los avales y las actuaciones de seguimiento y control realizadas respecto de los mismos.

Decimoséptima. La Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León debe extremar los controles sobre los avales fallidos y sobre los vencidos cuyos avalados se encuentran en concurso de acreedores, incluyendo en la memoria de sus cuentas anuales la información necesaria de la situación de estos avales y las medidas adoptadas al respecto por el ente fiscalizado, a efectos de que puedan auditarse por los órganos de control de la Administración las actuaciones de seguimiento llevadas a cabo.

La opinión del Consejo es que la cuenta general de la Comunidad se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación, y refleja de forma fiable la actividad económica-financiera de la misma, excepto por los incumplimientos recogidos en las conclusiones de este informe y por las salvedades recogidas en las conclusiones 12, 17, 18, 19, 25 y 27.

Cuenta general de las empresas públicas. La Ley 19/2010, de veintidós de diciembre, de Medidas Financieras, cuya entrada en vigor fue el uno de enero de dos mil once, modificó el sector público autonómico creando una nueva entidad, la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León, que asumió las funciones de la Agencia de Inversiones y Servicios de Castilla y León, de la empresa pública ADE Financiación, S. A., y de la Fundación ADEuropa. La misma ley también estableció la extinción de Apaccale y la fusión de ADE Parques y CEICAL.

La Ley 1/2012, de veintiocho de febrero, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, estableció en su Disposición Adicional Séptima la autorización para transmitir las participaciones de Apaccale al ITACYL, y, tras la misma, se autorizaba su extinción. No obstante, a fecha treinta y uno de diciembre de dos mil doce, no se había producido la extinción.



La misma Ley 1/2012, en su Disposición Adicional Duodécima, relativa a la reordenación del sector público en materia de cultura y turismo, autorizaba la extinción de Sotur, cediendo previamente sus activos y pasivos a la Fundación Siglo. Con fecha catorce de septiembre de dos mil doce se produjo la extinción de Sotur.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2012, de veintiuno de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, con entrada en vigor el uno de enero de dos mil trece, autorizó la extinción de la empresa pública PROVILSA, y se modificó la denominación de la empresa pública Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León, S. A., que pasó a denominarse Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S. A.

También ha de tenerse en consideración que el Artículo 25 de la Ley 11/2013, de veintitrés de diciembre, autorizó la extinción de ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S. A., mediante la cesión global de activos y pasivos a favor de la Agencia de Innovación, Financiación e Internacionalización Empresarial de Castilla y León.

La principal novedad es que se ha pasado de nueve empresas públicas en dos mil once a seis en el ejercicio dos mil doce. Son las siguientes: ADE Parques Tecnológicos y Empresariales de Castilla y León, S. A., Cursos Internacionales de la Universidad de Salamanca (CIUSAL), PROVILSA, SOMACYL, CYLSOPA y MERCATUS. No obstante, al igual que en años precedentes, se han integrado las cuentas del Consejo de la Juventud, ente público de derecho privado, invocando la Disposición Adicional Octava de la Ley de Hacienda. Lo cierto es que esta norma se refiere al régimen presupuestario, pero no al contable o de control. Nuevamente hemos de afirmar que el Consejo de la Juventud no debería de haberse integrado en la cuenta general de empresas públicas.

En el ejercicio dos mil doce, ADE Parques ha aumentado su capital por importe de 11.800.330 euros. La sociedad CYLSOPA, íntegramente perteneciente a la Administración General, ha modificado el valor nominal de las acciones de la sociedad, de 1.000 euros a 1 euro, para realizar posteriormente una reducción del capital social, por importe del que restaba por desembolsar, 2.273.103 euros.

La cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en la Orden 1219/2008, y puede darse por correcta la agregación que se ha realizado. Las diferencias que se han detectado en los distintos epígrafes se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General, a través de la Central de Información Contable, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las empresas públicas.

La memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden 1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclaren las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal como dispone el Artículo 229 de la Ley 2/2006. Este aspecto ya ha sido puesto de manifiesto en informes precedentes.

La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas, tal y como establece la Orden 1219/2008. Otra carencia detectada es que no incorpora toda la información establecida en el



Artículo 228 de la Ley de Hacienda, al no suministrar información sobre la ejecución y liquidación de los presupuestos de explotación y capital, cuestión que se ha puesto de manifiesto en ejercicios anteriores.

La empresa que representa un mayor peso específico en la cuenta general de las empresas públicas de la Comunidad, atendiendo a los gastos de explotación en relación al total de los mismos, ha sido PROVILSA, con el 31,43 % del total, seguida por CYLSOPA, con el 24,36 % y de ADE Parques, con el 21,50 %.

El importe agregado del resultado del ejercicio ha sido negativo, si bien ha habido tres empresas con resultados positivos: CYLSOPA, SOMACYL y CIUSAL. Por el contrario, el resultado negativo de ADE Parques, por importe de 15.738.821 euros, ha contribuido decisivamente al resultado negativo agregado.

Comparando resultados globales alcanzados en dos mil doce con los del ejercicio anterior, se observa que, en conjunto, se han incrementado las pérdidas en 641.754 euros, es decir, el 4,67 %. Entrando en detalles, se da el caso de que CYLSOPA ha pasado de unas pérdidas en dos mil once de 145.132 euros, a unos beneficios de 1.884.686 euros; mientras que Provilsa tuvo un resultado positivo de 1.485.198 euros en dos mil once, y sin embargo las pérdidas en dos mil doce han sido de 1.150.724 euros. Por lo que se refiere a ADE Parques, sus pérdidas vienen a ser coincidentes con las del año anterior, experimentando una leve reducción del 0,19 %.

Endeudamiento. Presentan endeudamiento todas las empresas públicas, a excepción de MERCATUS, con un montante global que asciende a 608.616.977 euros. ADE Parques alcanza una deuda de 346.900.798 euros, el 57 % del total; mientras que el menor endeudamiento corresponde a CIUSAL, con 0,06 %. Se ha incrementado el endeudamiento respecto al ejercicio anterior en un 5,34 %. No obstante, se han producido importantes variaciones. Así, PROVILSA ha disminuido su endeudamiento en más de 58 millones, 61,68 %; mientras que SOMACYL lo ha elevado en 25 millones, 33,58 %; o CYLSOPA en 43 millones, 53,33 %.

Avales. Ninguna de las empresas públicas ha concedido avales en el ejercicio dos mil doce.

Subvenciones. Solo dos empresas públicas han recibido subvenciones. ADE Parques ha recibido una subvención de capital por importe de 1.033.883 euros, y PROVILSA una subvención de explotación de 1.553.300 euros. Las subvenciones, 2.587.183 euros, han experimentado un descenso del 93,18 %, respecto al ejercicio anterior.

Cumplimiento del deber de información sobre el plazo de pago a proveedores, de acuerdo con la Ley 15/2010. La totalidad de las empresas han incluido en la memoria esta información; no obstante, se observan las siguientes deficiencias: la información de ADE Parques no se ajusta totalmente al contenido exigido, ya que no incluye los datos del ejercicio anterior; la información suministrada por MERCATUS referente al ejercicio anterior no coincide con lo que se indicaba en las cuentas anuales correspondientes; CIUSAL no informa del plazo medio ponderado excedido de pagos durante el ejercicio.

De la información suministrada se llega a la conclusión de que ADE Parques, CIUSAL y MERCATUS han realizado pago a proveedores fuera del plazo máximo legal, siendo el plazo medio ponderado excedido de pago de ADE Parques y MER-



CATUS de 122,93 días y 68 días, respectivamente. La empresa CIUSAL no informa sobre este extremo, y a fecha treinta y uno de diciembre de dos mil doce se observa que ADE Parques, CIUSAL, CYLSOPA y MERCATUS presentan deudas con proveedores que superan el plazo legal de pago.

Informe de auditoría de las cuentas anuales. Las empresas públicas han remitido a la Intervención General copias autorizadas de sus cuentas anuales, así como el informe de auditoría y el de gestión. Los seis informes de auditoría han sido realizados por auditores externos. Las opiniones indican que en el ejercicio dos mil doce las cuentas anuales presentadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera a treinta y uno de diciembre de dos mil doce, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivos correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulte de aplicación, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

En el informe de auditoría de PROVILSA se incluye una llamada de atención, que no afecta a la opinión, en relación al efecto que sobre las cuentas anuales podría tener la extinción de la sociedad, concretamente en la valoración y clasificación de los activos y pasivos.

Cuenta general de las fundaciones públicas. El número de fundaciones integradas en la cuenta general ha disminuido, pasando de dieciocho en dos mil once a trece en dos mil doce. La participación de las mismas es la siguiente: la Administración General es la única titular de cuatro (Patrimonio Natural, Santa Bárbara, Serla y Siglo); de forma mayoritaria lo es de FAFECYL, con el 86,67 %; con participación del 50 % en dos (Fundación Centro de Supercomputación de Castilla y León y FUESCYL, con las Universidades de León y con las cuatro universidades de Castilla y León, respectivamente). La Gerencia Regional de Salud, en FHYH, que es la Fundación de Hemodonación y Hemoterapia. La Gerencia Regional de Salud... de Servicios Sociales, en FASTCYL. La Universidad de Salamanca en tres: la... la Fundación General de la Universidad de Salamanca, la Fundación de Investigación del Cáncer de la Universidad de Salamanca y Parque Científico de la Universidad de Salamanca. La Universidad de Valladolid, en la Fundación General de la Universidad de Valladolid.

La cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad comprende los estados previstos en el Artículo 20 de la Orden 1219/2008. Los Anexos VIII y IX de la Orden 1219/2008, que recogen los modelos de balance agregado y cuenta de resultados agregados, no se han adaptado al nuevo Real Decreto 1491/2011, de veinticuatro de octubre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de estas, por lo que las cuentas agregadas se presentan a través de modelos no adaptados al real decreto vigente. Esta falta de adaptación del modelo de cuentas de resultados agregadas ha supuesto que la cuenta general de las fundaciones públicas de la Comunidad no presente información sobre los aumentos y disminuciones del patrimonio neto producidos en el ejercicio.

Teniendo presente lo dicho con anterioridad, la agregación se ha realizado de forma correcta. Las diferencias existentes entre los distintos epígrafes se deben a la elaboración de los estados agregados a partir de los estados remitidos a la Intervención General a través de la Central de Información Contable, los cuales no coinciden exactamente con los que figuran en las cuentas anuales de las fundaciones.



La memoria se ajusta, en general, a lo establecido en la Orden 1219/2008, pero no recoge información explicativa de las operaciones realizadas para la elaboración de los estados agregados que aclare las discrepancias detectadas, ni completa, amplía y comenta la información contenida en los estados agregados, tal como dispone el Artículo 229 de la Ley 2/2006. Este aspecto se ha puesto de manifiesto en informes anteriores.

La Intervención General no ha realizado las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las fundaciones según establece la Orden 1219/2008.

Por lo que se refiere a la cuenta de resultados agregados, se pueden destacar distintos aspectos. El resultado de explotación agregado ha sido positivo, por importe de 830.233 euros (siete fundaciones han conseguido resultados de explotación positivos y cinco negativos); el resultado positivo de explotación ha disminuido en este ejercicio un 42,77 % respecto al anterior. Los resultados financieros han sido negativos, por importe de 510.508 euros (siete fundaciones han tenido resultados negativos, siendo Parque Científico de la Universidad de Salamanca la que más ha contribuido a ello, con un 1.160.945 euros). El resultado del ejercicio ha sido positivo en 319.725 euros, han tenido excedente positivo siete de las trece fundaciones.

Endeudamiento. De las trece fundaciones, tan solo dos aparecían con deudas a treinta y uno de diciembre de dos mil doce: Parque Científico de la Universidad de Salamanca, con un importe de 2.171.408 euros, y la Fundación General de la Universidad de Salamanca, con 2.000 euros; respecto al año dos mil once, hay una disminución del 39,81 %. Por otro lado, se ha verificado que se ha cumplido con la obligación de obtener la autorización de la Tesorería General con carácter previo a la formalización de las operaciones de endeudamiento.

Avales. De la información de las cuentas anuales de las trece fundaciones, se constata que ninguna de ellas ha avalado a ninguna entidad.

Subvenciones. Subvenciones de capital. Hay un total de seis fundaciones, de las 13, que han recibido subvenciones a lo largo del año dos mil doce, alcanzando la cifra de 8.187.970 euros: Siglo, con el 47,46 %; FUESCYL, con el 26,59 %; y Patrimonio Natural, con el 23,20 % del total, son las que figuran como máximas beneficiarias.

Subvenciones de explotación. Nos referimos a las concedidas para asegurar una rentabilidad mínima o compensar el déficit de explotación. Las han recibido doce fundaciones, alcanzando un montante global de 49.495.517 euros, lo cual supone una disminución del 27,14 % respecto al ejercicio anterior. En números absolutos, la disminución es de 18.434.872 euros. Es de señalar que Patrimonio Natural no ha recibido cantidad alguna por este concepto, mientras que la Fundación Siglo ha percibido el 66,72 % del total.

La representatividad de las subvenciones en relación a los ingresos totales de las fundaciones es del 47,73 %, si bien es conveniente matizar que este porcentaje no es homogéneo en cada una de ellas, pues, en el caso de Serla, FAFECYL y FASTCYL, viene a ser la única fuente de financiación, y en el caso de la Fundación Siglo supera el 85 %.

Cumplimiento del deber de información sobre el plazo de pago a proveedores, de acuerdo con la Ley 15/2010. Diez de las trece fundaciones ha incluido en la memoria de las cuentas anuales esta información; no lo han hecho FASTCYL, FICUS



y Serla. De la información suministrada se desprende que todas, con la excepción de la Fundación General de la Universidad de Valladolid, han realizado pagos a proveedores fuera del plazo máximo legal establecido, y que todas, con la excepción nuevamente de la misma fundación, así como Parque Científico de la Universidad de Salamanca, presentaban deudas con proveedores, a treinta y uno de diciembre de dos mil doce, que superaban el plazo legal de pago.

Informes de auditoría de las cuentas anuales. Todas las fundaciones, con la excepción de FASTCYL y Serla, han presentado informes de auditoría, que han sido realizadas por auditores externos. De los once informes de auditoría emitidos, hay cinco favorables, sin nota alguna, y, de los seis restantes, en uno, Parque Científico de la Universidad de Salamanca, hay una salvedad, y en los seis hay llamadas de atención, que se refieren fundamentalmente a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 1491/2011 y a la falta de adaptación a los nuevos criterios que establece esta normativa.

En el caso de Parque Científico de la Universidad de Salamanca la opinión es favorable, excepto por una salvedad que ya figuraba en el informe de auditoría anterior. De las tres llamadas de atención, una pone de manifiesto que existe una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la fundación para continuar con sus operaciones como consecuencia de las resoluciones de revocación de los préstamos reembolsables y el desequilibrio financiero que presenta el balance. No obstante, se observa que la fundación está actualizando el plan financiero, contando con el apoyo de la Universidad de Salamanca y con financiación externa.

Recomendaciones para empresas públicas y fundaciones. Se repiten las seis recomendaciones recogidas en el Informe referido a dos mil once, y se ha formulado una nueva, recogida con el número 6. Las recomendaciones en relación con las cuentas generales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas de la Comunidad son las siguientes:

Uno. La Intervención General de la Comunidad debe velar para que la memoria recoja toda la información que complete, amplíe y comente la información contenida en la cuenta general, de forma que se facilite la comprensión de la misma.

Dos. La Intervención General de la Comunidad debe realizar las reclasificaciones necesarias en las cuentas individuales de las empresas públicas y de las fundaciones públicas que integran la cuenta general.

Tres. La Intervención General de la Comunidad debe velar para que la cuenta general rendida proporcione información sobre la liquidación y ejecución de los presupuestos de explotación y capital de las empresas públicas y de las fundaciones públicas, así como las desviaciones producidas y sus causas.

Cuatro. La Intervención General de la Comunidad debería velar para que la información remitida por las entidades a través de la Central de Información Contable coincida con la que se desprende de sus cuentas anuales aprobadas, de forma que las cuentas generales agregadas, tanto de las empresas públicas como de las fundaciones, no presenten discrepancias con las que resultan de las cuentas aprobadas por las entidades que integran cada una de ellas.

Cinco. La Consejería de Hacienda debería modificar las normas de elaboración de los presupuestos anuales de las empresas públicas y de las fundaciones para que el modelo del presupuesto de capital se adapte a la nueva normativa contable y sea



una previsión del estado de flujos de efectivo y no... y no una previsión del cuadro de financiación.

Sexto. La Intervención General de la Comunidad debería adaptar los modelos de cuentas anuales recogidos en los Anexos VIII y IX de la Orden 1219/2008 a los previstos en el Real Decreto 1491/2011, de veinticuatro de octubre, que aprueba las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación.

Séptimo. La Intervención General de la Comunidad debería velar para que todas las fundaciones públicas acompañen a sus cuentas anuales los informes de auditoría de cuentas a los efectos de garantizar que la información económico-financiera de sus cuentas presentadas y rendidas son fiables.

Otras consideraciones sobre la cuenta general. Sí desearía poner de manifiesto que este año hemos anticipado en siete meses el envío del informe de la cuenta general respecto al ejercicio anterior, cuestión que ha sido posible gracias al trabajo realizado por el departamento, así como por el convenio que en su día se formalizó con la Consejería de Hacienda, que normaliza el envío de la documentación antes de la rendición de la cuenta general.

El pasado dieciséis de febrero nos reunimos en Oviedo, en la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, la Comisión de Coordinación de Comunidades Autónomas, abordando distintos asuntos para mejorar la colaboración entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX. En esta línea, se hizo público un comunicado en el que uno de sus apartados dice literalmente: "Finalmente, se ha vuelto a insistir en la necesidad de que todas las Comunidades Autónomas que aún no lo han hecho adopten las modificaciones legislativas necesarias por parte de sus respectivos Parlamentos para que la rendición de las cuentas generales se produzca no más tarde del treinta de junio del año siguiente al que corresponden, de manera que los resultados de la fiscalización se puedan presentar con mayor cercanía a la fecha de referencia".

En definitiva, tanto el Tribunal de Cuentas como los OCEX entendemos que es necesario que se produzca una coincidencia en la fecha de rendición de cuentas en todas las Comunidades Autónomas, estando también especialmente interesado el Tribunal de Cuentas, dado que con carácter anual elabora un informe sobre el sector público autonómico.

También se abordó en la citada reunión el dispar ámbito subjetivo de las distintas cuentas generales de las Comunidades Autónomas. No es cuestión de describir en estos momentos las diferencias; no obstante, sí es conveniente poner de manifiesto, tal como lo hemos expresado en otras ocasiones, que la cuenta general de esta Comunidad Autónoma es la más amplia, al incluir empresas públicas, fundaciones y universidades, siendo parecida a la cuenta general del Estado, aunque con la particularidad de que esta no incorpora las universidades. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Presidente. Se abre ahora un turno de intervenciones de los Grupos Parlamentarios. En primer lugar, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Martínez.



EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Sí. Buenos días otra vez. Gracias. Y, antes que nada, por supuesto, la bienvenida a los Consejeros y... y trabajadores de... del Consejo de Cuentas. Intentaré ser muy rápido antes de que... de que entren en *shock* los compañeros de... de los medios de comunicación que... que nos acompañan en relación a... al debate de la cuenta general del año dos mil doce. Una cuenta que ha sido ya debatida en esta Cámara. Yo creo que es una buena costumbre que... que no se debata solamente el... el informe del Consejo de Cuentas, sino que haya debates anteriores y... y de otros aspectos de la cuenta general; y, en concreto, se debatió ya en Comisión el veintiséis de mayo del año pasado -del dos mil catorce-; por cierto, la... la Consejera no se atrevió a defender la cuenta general, y mandó al Interventor, que hizo, evidentemente, solamente una lectura estrictamente técnica de... de la cuenta general. No... no tuvo más remedio la Consejera que pronunciarse en relación a la cuenta general del dos mil doce en el Pleno del nueve de diciembre de... del año pasado. Y ahora el... el informe de cuentas... el informe de... del Consejo de Cuentas.

En primer lugar, y reconociendo el... la mayor rapidez con que se ha presentado el informe de la cuenta del dos mil doce, hombre, también hay que decir que... que no puede ser eso el... el límite ni el objetivo, que hay que seguir mejorando, y mucho; porque se da la circunstancia, que a nadie se nos escapa, de que justo ahora, en el último mes de la legislatura, estamos analizando la cuenta general del primer año completo de la legislatura, lo cual es una... una distorsión muy importante, sobre todo si se quiere conseguir el objetivo -que es el que persigue esta comparecencia, o debería perseguir- de que las recomendaciones que se hacen en relación a lo que se hizo en el año dos mil doce de... de manera no apropiada, según el Consejo de Cuentas, se modificaran cuanto antes. Y ahora no va a ser posible, como mínimo, hasta el año dos mil dieciséis en relación a... a los defectos que se detectan en la cuenta general del año dos mil doce. Entonces, es un llamamiento para que el Consejo de Cuentas siga recortando esos plazos lo máximo posible para ver si... si, al final de la próxima legislatura, quien esté aquí puede analizar la... la cuenta general de dos años antes como... como mucho... me refiero, en el... en el dos mil... en el dos mil diecinueve, como mínimo, la del dos mil diecisiete, no... no la del dos mil dieciséis, como... como está pasando ahora.

Pero, ya centrándonos en la cuenta general, pues un año más el informe del Consejo de Cuentas es demoledor, como siempre, en relación a la cuenta general, y es demoledor porque, como la Junta de Castilla y León no hace caso a ninguna de las recomendaciones que se realizan por parte de... del Consejo de Cuentas, y que recogemos como propuestas de resolución normalmente el Grupo... el Grupo Parlamentario Socialista; como no les importa nada, y no... no hace caso, y no modifica prácticamente nada en relación a esas recomendaciones, pues un año más el informe no puede ser de otra manera que demoledor en relación a la gestión de la... de la Junta de Castilla y León.

Este año, las... las grandes cifras son muy claras. El déficit, según el Consejo de Cuentas, con una correcta contabilización, es ni más ni menos que 331 millones de euros mayor que lo que decía la Junta de Castilla y León. Como consecuencia, también, el resultado patrimonial es menor en 49 millones al que decía la Junta de Castilla y León. Y, por tanto, se produce... -y este es el problema fundamental de las finanzas públicas en esta Comunidad- en el año dos mil doce se produce un desahorro de 2.490 millones de euros, ni más ni menos.



Una vez más, los Presupuestos se han modificado sin tener en cuenta para nada las cantidades aprobadas en esta Cámara. Se han modificado, en este caso, en el 18 % respecto a lo aprobado en las Cortes, si bien es verdad que en el año dos mil doce se da la circunstancia de que una parte importante de esta modificación se refiere a... a la modificación que hubo que hacer en relación al plan de pago a proveedores por las facturas que aparecieron en los cajones, sobre todo de la... de la Gerencia Regional de Sanidad, que se había negado aquí dos días antes que... que existieran. Se puso en marcha el plan de pago a proveedores y, mágicamente, aparecieron esas facturas, que el Consejo de Cuentas decía que estaban en los cajones, que la Junta decía que no existían y que no estaban en los cajones; y, al final, por arte de magia, aparecieron, ¿no?

La... la cuenta, una vez más, no incluye a todas las entidades. Se hurta muchísima información de las... sobre todo de las empresas públicas, y, en ese sentido, ustedes dicen que, por lo que respecta a la cuenta general de las entidades del sector público sujetas al régimen de contabilidad, no son compatibles con los utilizados por el Estado para la formación de la cuenta general del sector público administrativo.

El estado de liquidación del presupuesto consolidado no representa fielmente la ejecución del presupuesto y el resultado presupuestario de las entidades que integran la cuenta, y la... y -la salvedad más importante este año- en la Gerencia de Salud se han descubierto las facturas en los cajones por más de 900 millones, y todavía sigue habiendo otros 200 millones sin... sin imputar a... a presupuesto.

Se habla de la concesión del crédito extraordinario y suplemento de crédito que se materializó en la Gerencia Regional de Salud por los 989 millones, pero que el importe no ha cubierto la totalidad de la deuda pendiente -o sea, todavía tenían más facturas en los cajones-, aunque la ha reducido considerablemente. Y la observación que hace en el punto 21: "No obstante, aún existen obligaciones pendientes, que corresponden en su mayoría a gastos corrientes. Este retraso genera intereses de demora, que también están pendientes de satisfacer, lo que, a su vez, repercute en los créditos del presupuesto de la entidad". Y yo vuelvo a preguntar -igual que hice en la cuenta general del año dos mil once, y en la del dos mil diez- a cuánto ascienden esos intereses de demora como consecuencia de esta negligencia en la gestión.

El balance de operaciones extrapresupuestarias sigue sin recoger todas las cuentas de esa naturaleza. Lo dicen ustedes, que el balance sigue sin recoger todas las cuentas de... de esta naturaleza; y, por cierto, siguiente pregunta: en la comparecencia de veintiséis de mayo del dos mil catorce, y a pesar de que en el plan de pago a proveedores se dice que a uno de enero estaba contabilizado el importe de 1.064 millones en la cuenta 409 (extrapresupuestaria), el Interventor General dijo que están en la cuenta 409 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuestos) como saldo saliente a treinta y uno de diciembre de dos mil once, pero la cuenta 409 es presupuestaria. Entonces, yo quiero una aclaración del Consejo de Cuentas en relación a... a esa discrepancia entre lo que dijo el Interventor General y lo que recoge el... el plan de pago a proveedores.

Una vez más, la gestión de los avales por la Agencia es un auténtico desastre, un... un caos. En la tramitación de los avales formalizados por la Agencia de Innovación y Financiación Empresarial de Castilla y León no se ha observado lo establecido en el Decreto 24/2010; la información sobre avales que aparece en la memoria de las cuentas anuales de la Agencia no refleja la situación real del riesgo vivo de la



institución a treinta y uno de diciembre del dos mil doce; y eso... y eso en la Agencia, porque, si incorporaran ustedes el seguimiento de los avales -que hemos tenido ocasión de debatir aquí- del ITACYL, pues, desde luego, es, efectivamente, el mismo funcionamiento, absolutamente caótico, desastroso, y yo añadiría otros calificativos, que me voy a ahorrar para otras instancias.

La deuda de la Comunidad se ha disparado en un 44 %, cuando aquí se presumía tanto de la... de la no utilización de la capacidad de endeudamiento. Pero... -lo más importante- y su destino no es únicamente gastos de inversión, como está establecido legalmente. Si está establecido legalmente que tiene que ser para financiar gastos de inversión, y efectivamente, según ustedes... -claro, y según un niño de cuatro años que sepa sumar y restar y comparar dos cantidades, se ve, evidentemente, que el endeudamiento supera con mucho los gastos de inversión, luego está financiando gastos corrientes- si, como ustedes dicen, no financia únicamente gastos de inversión, como está establecido legalmente, quiere decir que es ilegal el destino de... de la deuda. Es una... una aclaración que me gustaría también que... que me hicieran.

En fin, es un desastre, como siempre, la cuenta general, a partir de... de este informe. Pero, además de los anteriores datos, la cuenta general incorpora una información que, para nosotros -lo hemos dicho en ocasiones anteriores-, es sustancial en relación a la verdadera eficacia de la Junta. En la memoria elaborada por la Intervención General... que, por cierto, ustedes mismos dicen que... que es muy deficiente, como... como dejan claramente dicho en que: "La Memoria de la Cuenta General no incluye la opinión manifestada por los auditores en los correspondientes informes de auditoría de cada una de las entidades cuyas cuentas se integran en la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad". Pero, a pesar de eso, incorpora una información, a nuestro juicio, imprescindible para cumplir con el objetivo de la función fiscalizadora del Consejo de Cuentas, que debe alcanzar la fiscalización de la -y abro comillas- "utilización de los recursos disponibles atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos, al coste de los medios elegidos o si tales medios se utilizaron de la forma más adecuada", como recoge el Artículo 12.1.b) del Reglamento del Consejo de Cuentas, y que también se recoge en el Artículo 5.2 de su propia ley, de la Ley del Consejo de Cuentas, según el cual "Se implantarán progresivamente fiscalizaciones operativas o de gestión para el análisis de la utilización de los recursos disponibles, atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos, siguiendo los nuevos modelos de control de las finanzas públicas". Esto es lo que hemos echado de menos a la vista de los datos que incorpora la cuenta general -no del dos mil doce, sino de todos los años-.

Pero yo voy a apuntar -para que conste en esta... en esta Comisión- algunas de las conclusiones de esa parte de la memoria, que ustedes dicen que, efectivamente, es... es deficiente, en cuanto no incorpora informes de auditorías, pero que incorpora algunos datos curiosos, como, por ejemplo, que el cálculo de los empleos inducidos no tiene absolutamente ningún sentido en relación a la aportación teórica del presupuesto al producto interior bruto.

Como, por ejemplo, que la Consejera de Familia mintió en las Cortes, porque en el año dos mil doce sí hubo... -ella lo estuvo negando constantemente- sí hubo una disminución del crédito para la dependencia de 65 millones de euros, y, por ejemplo, la reducción real de horas de ayuda a domicilio -que ella negaba en estas Cortes- fue, según la cuenta general, de 788.000 horas menos que en el dos mil once.



Que el Plan de Inserción y Empleo fue concedido exclusivamente -fijense qué eficiencia aquella medida estrella del año dos mil doce- a 971 personas.

Que el número de itinerarios de orientación disminuyó, justo cuando aumenta el paro se dispara, en el año dos mil doce, y, en cambio, los... el número de itinerarios de orientación a los parados disminuyó en más de 5.000 respecto al año anterior; que los puestos de intermediación efectiva del EcyL fueron, en toda la Comunidad, de 4.720. ¡Menudo resultado, menuda eficacia y menuda eficiencia!

Que por EcyL se hicieron solamente 1.026 visitas en todo el año, en toda la Comunidad, a empresas, ofertando -este es el... el número- 118 puestos en toda la Comunidad en todo el año (en Zamora, por ejemplo, se visitaron cuatro empresas y se ofertaron por parte del EcyL catorce puestos de trabajo). Esta es la eficiencia y la eficacia. (Voy terminando, Presidente).

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Debe acabar.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Que se autorizaron... -esto... esto va a ser interesante, porque voy a pedir una aclaración- se autorizaron 39 agencias de colocación, entre ellas la Academia Caribe. Yo quiero saber qué tipo de agencia de colocación es la Academia Caribe (está recogido en la página 130 del tomo 3 de la memoria), a qué se dedica esa Academia Caribe -no quiero ni pensarlo-. Y por eso quiero una aclaración, y me gustaría que, en la medida de lo posible, fuera el Consejo de Cuentas hoy el que me aclarara qué pinta la Academia Caribe como agencia de colocación en... en Castilla y León. Sí, deberían tener alguna idea, porque es la memoria de la cuenta general, y... y yo creo que si a mí me ha sorprendido, igual que a todo el mundo, a ustedes han... hace mucho tiempo los primeros sorprendidos, y habrán tiempo... habrán tenido tiempo para investigar qué es eso de la Academia Caribe, que no quiero ni pensarlo.

El número de acciones formativas con compromiso de contratación... ¿sabe cuántas fueron en el año dos mil doce en toda Castilla y León el número de acciones formativas con compromiso de contratación? Cinco, con 120 alumnos. Esa es la eficacia y la eficiencia.

El número de recetas por pensionista disminuyó en un 6 % como consecuencia del copago y había al final de año un centro de salud menos con ecógrafo que al empezar el año. Eso es eficacia y eficiencia.

Se preveía la apertura de 45 centros en el Programa de Centros Abiertos y no se abrió ninguno. Esa es la eficacia y la eficiencia.

No se acondicionó ni un solo kilómetro de carretera, solamente hay actuaciones en un puente y ninguna actuación en seguridad vial, señalización ni en eliminación de pasos a nivel a lo largo de todo el año.

Y hay un elemento -y con esto termino, Presidente-, el más preocupante, el más preocupante, a nuestro juicio: se censura en la auditoría de ADE Parques, que se recoge parcialmente en la memoria de la cuenta general, se censura directamente del informe registrado en el Registro Mercantil, al compararlo con la parte del informe



que se recoge en la cuenta general, se censura –vuelvo a decir–, en relación a la auditoría de ADE Parques, la parte que delata la situación de insolvencia de la misma ya en el año dos mil doce.

Estas son algunas de las conclusiones a las que se puede llegar en la parte de fiscalización –que ustedes me imagino que empezarán a hacer a partir de... de este año– en relación a la cuenta general, y que, a nuestro juicio, son igual o más significativas que el análisis de fiscalización contable que se viene realizando hasta ahora, que ya por sí mismo es lo suficientemente importante y esclarecedor del desastre que es la gestión económica de la Junta de Castilla y León. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Muchas gracias. Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Cruz García.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Muchas gracias, señor Presidente. En primer lugar, dar la bienvenida al Presidente del Consejo de Cuentas y agradecer la velocidad en la exposición de la cuenta general –un informe muy extenso, que implica a todo el sector público de la Comunidad–. Y agradecer también la presencia del resto del equipo y del personal técnico que le acompaña.

Y yo quiero comenzar mi intervención por donde la acababa usted, señor Presidente, poniendo un hecho de manifiesto, que es el avance que se ha conseguido en esta legislatura en la tramitación de la cuenta general, motivada por la modificación, entre otras, de la Ley de instituciones propias de la Comunidad, que implica que tiene que presentarse la cuenta general en... obviamente, y aprobarse por parte del Consejo de Cuentas en el periodo de un año. Eso ha motivado que en esta legislatura podamos ver dos ejercicios presupuestarios de esta legislatura en vigor, concretamente hemos visto el ejercicio presupuestario de dos mil once y el dos mil doce, y es algo que no sucedía –en la última legislatura, la anterior legislatura, la VII legislatura, la última cuenta general que se vio en tiempo y en... fue la del dos mil siete, y durante este... esta vimos la del dos mil ocho–. Sirva de referencia que la cuenta general del dos mil ocho fue aprobada por el Consejo de Cuentas el tres de noviembre del dos mil once, es decir, ya en una nueva legislatura, con lo que ha supuesto un avance. Hay que seguir en esa línea, pero creo que al menos hemos conseguido avanzar sustancialmente, y lo pone de manifiesto ese hecho.

Destacar también que no han existido limitaciones de... que hayan afectado al alcance del trabajo, como viene siendo habitual, y, sobre todo, destacar la opinión. La opinión del Consejo de Cuentas es que la cuenta se ha rendido dentro del plazo establecido, se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera, excepto por los incumplimientos que se han hecho respecto referencia, y respecto de la estructura prevista... respeto a la estructura prevista por la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, y recoge la información establecida en la Orden 1219/2008, de dieciocho de junio, por la que se regula el contenido, estructura, las normas de elaboración y los criterios agregación o consolidación de la cuenta general de la Comunidad.



Y permítame, señor Presidente, que entre en el debate respecto a consideraciones que se han puesto de manifiesto en la cuenta general, en el que ya hemos manifestado por parte del Grupo Popular, porque este debate no dista mucho de lo que fue el debate de la cuenta general del dos mil once, recientemente vista, y de un debate que ya se ha puesto de manifiesto en la mañana de hoy, que se produjo aquí, ante la presentación por primera vez en esta legislatura de la cuenta general de la Comunidad del ejercicio dos mil doce por parte del Interventor, que compareció en Comisión el pasado veintiséis de mayo del dos mil catorce, y digo que no... no dista mucho del debate que ya se ha producido.

Porque, la verdad, sorprende que, después de debatir distintas cuentas –decía yo antes: dos mil ocho, dos mil nueve, dos mil diez, dos mil once–, sea prácticamente el discurso que se plantea en esta Comisión el mismo por parte de los que me preceden en el uso de la palabra.

Y quiero hacer unas consideraciones para dejar claro lo que dice la Ley de Hacienda y el Sector Público de la Comunidad. Aquí se ha puesto de manifiesto, señor Presidente, y usted sabe, que la Consejera no quiso comparecer. No, es que la persona más razonable para comparecer para presentar la cuenta tiene que ser el Interventor General de la Comunidad; es que no lo dice este Portavoz, lo dice la Ley de Hacienda y del Sector Público, es el responsable de la formación de la cuenta general, y, como responsable de la formación, también es el cuentadante, como recoge el Artículo 231 de la Ley de Hacienda y del Sector Público de la Comunidad, y, por tanto, es la persona idónea para presentar la cuenta general de la Comunidad. Y quiero recordar que ha sido esta legislatura la primera vez que ha comparecido, al menos a mí me consta en ese sentido, el Interventor para presentar una cuenta ante la Comisión... a Comisión... ante la Comisión de Hacienda.

Consideración también respecto a algunas reflexiones que pone de manifiesto el Consejo de Cuentas, en las que ya hemos manifestado posición contraria por parte del Grupo Popular, y, por lo tanto, no hemos asumido en ningún caso sus recomendaciones. Han sido algunas las referencias que se han hecho aquí respecto, por ejemplo, a que no contiene la cuenta toda la actividad del sector público. Sí, efectivamente, es cierto, como año tras año se plantea que no se recoge la información del Consorcio de Bibliotecas. Y el Consorcio de Bibliotecas de la Comunidad no se recoge la información –y quiero matizarlo– porque no tiene actividad económico-financiera, y es algo que se reitera ejercicio tras ejercicio –en el dos mil nueve, en el dos mil diez, en el dos mil once– y en el que continuamente además así figura en las alegaciones formadas... formuladas por la Junta de Castilla y León, en este caso por el Interventor de la Comunidad, al informe del Consejo... del Consejo de Cuentas.

O, por ejemplo, también poner de manifiesto algo que se ha puesto además por... también de manifiesto como algo importante por parte del Portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, que es que dice se reiteran algunas consideraciones relativo a los criterios utilizados para la formación de la cuenta por lo que respecta a que la cuenta general de las entidades del sector público de la Comunidad sujetas a régimen de contabilidad pública no son compatibles con las del Estado. Eso es algo que continuamente se pone de manifiesto en los informes del Consejo de Cuentas, y ya hemos manifestado que nosotros entendemos que el hecho de que el Artículo 227.2 de la Ley de Hacienda exija que las cuentas del Estado y del sector público sean compatibles no quiere decir que sean coincidentes, y es un término con-



ceptual en el que discrepamos de la posición que mantiene el Consejo de Cuentas en ese... en lo referido.

Como también no estamos de acuerdo en que el contenido de la memoria sea insuficiente. Esa es una apreciación totalmente subjetiva, y lo hemos puesto de manifiesto siempre en el debate de las distintas cuentas generales que han sido presentadas y fiscalizadas a lo largo de esta legislatura. Nosotros entendemos que el Artículo 233 cuando habla de la formación de la cuenta general fija unos criterios, y entendemos que la memoria tiene la información suficiente. Tan es así que fijense las consideraciones que ha... que ha establecido el Portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra cuando preguntaba, bueno, que cuál es la agencia... entidad colaboradora Caribe. Pues mire, buscando en internet, se sabe; es decir, es una academia fundada en el año setenta y cuatro, que figura como centro colaborador del INEM desde el año noventa y seis. Yo, fíjese, tampoco creo que sea ese hecho tan relevante, pero bueno. Simplemente buscar en internet, ¿eh?, te sale la información que le acabo de facilitar.

Y hombre, y siempre se plantean las mismas consideraciones y se reproduce el debate que tuvimos, además, como he puesto de manifiesto, el pasado veintiséis de mayo de dos mil catorce.

Una consideración. Se ha planteado aquí que el Interventor de la Comunidad manifestó que la cuenta 409 era extrapresupuestaria. Yo creo que el Interventor de la Comunidad planteó, planteó claramente al final de su intervención -y figura así en el Diario de Sesiones- que la cuenta 409 es presupuestaria. Es verdad que durante el debate tuvo un error, *errare humanum est*, y pudo plantear que, efectivamente, era extrapresupuestaria, pero finalizó su intervención en esta Comisión -y leo textualmente-, dice: "Los 1.052 millones están en una cuenta, que es la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, como saldo saliente, a treinta y uno de diciembre de dos mil once; y, en consecuencia, en esa misma cuenta -en la 409-, como saldo entrante" en la... Pero la cuenta... -dice textualmente- "la cuenta 409 es presupuestaria". Creo que matizó y creo que queda solventado claramente esa duda que han planteado algunos de los Portavoces que me... el Portavoz que me ha precedido en el uso de la palabra, que la cuenta es presupuestaria. Como también esto pone de manifiesto claramente que no es cierto lo que se viene manifestando, y a pesar de que hemos tenido y hemos debatido, de que las facturas estaban en los cajones. Las facturas estaban recogidas en la cuenta 409.

Y por eso, además, se pudieron aplicar al plan de pago a proveedores, que es una de las señas determinantes, efectivamente, de la cuenta general de dos mil doce. El hecho de que la Junta de Castilla y León se acogiese al plan de pago a proveedores, que, efectivamente, pone de manifiesto lo que ha venido defendiendo este Grupo Parlamentario, que hay un modelo de financiación insuficiente. Y ese plan de pago a proveedores puso de manifiesto que el conjunto de las Comunidades Autónomas, también Castilla y León, tienen una financiación insuficiente para prestar los servicios básicos. Y ese modelo de financiación del año dos mil nueve es un modelo insuficiente, porque -como hemos venido manifestando a lo largo de la legislatura- no cubre ni siquiera las necesidades de las Consejerías sociales (la Consejería de Sanidad, la de Familia y la de Igualdad de... y la de Educación), porque -lo hemos visto año tras año- las entregas a cuenta ni siquiera cubren el gasto de esas Consejerías, y eso ha motivado que en el año dos mil doce hubiese más de 16.000 millones



pendientes de pago del conjunto de las Comunidades Autónomas, en los que más del 95 % obedecían a gasto sanitario. Y, obviamente, en eso no es que las facturas estuviesen en los cajones, estaban perfectamente contabilizadas, y estaban recogidas en la cuenta 409. Tan es así que en el informe de la cuenta general el propio Interventor General hacía referencia a que esa... esa situación se estaba dando en los informes de auditoría que había elaborado sobre la Gerencia Regional de Salud.

Y, dicho esto y aclarado, terminar con otra de las consideraciones que hablan del déficit. Del déficit, Castilla y León ha cumplido el déficit en el ejercicio dos mil doce. Efectivamente, hemos tenido que recurrir al endeudamiento, porque, como digo, el modelo de financiación no aporta los recursos suficientes. Pero yo quiero recordar que la deuda de Castilla y León, Castilla y León a día de hoy sigue siendo una de las Comunidades menos endeudadas. Es verdad, y lo sabemos todos, que ha tenido que recurrir al endeudamiento por ese problema del modelo de financiación, pero sigue siendo la sexta Comunidad menos endeudada del conjunto de las Comunidades Autónomas. Quiero recordar que el endeudamiento de la Comunidad ha sido autorizado, en todo caso, por el Ministerio de Hacienda, y así lo recoge el informe del Consejo de Cuentas sobre la fiscalización de la cuenta del año dos mil doce.

Y un matiz. Yo no he visto en ninguna línea del Consejo de Cuentas que la deuda de la Comunidad del ejercicio dos mil doce se destinase a gasto corriente. Es cierto que plantea... plantea que no se destine a inversión, pero no dice que se destine a gasto corriente, yo al menos no lo he visto. Es decir, el Capítulo 6 y 7 lo plantea, pero no he visto el hecho de que se plantee a gasto... a gasto corriente.

Y luego, una consideración, para finalizar, que creo que es importante. Yo creo que la opinión que refleja el Consejo de Cuentas sobre las auditorías de las empresas públicas desmontan siempre el discurso del Portavoz de la Oposición. Y yo quiero leer la opinión del Consejo de Cuentas respecto a la auditoría de las empresas públicas, y la opinión es -digo textualmente-: "Las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio dos mil doce de las empresas públicas indican que en el citado ejercicio dichas cuentas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como de los resultados de las operaciones y de sus flujos de efectivo", conclusión número 67 del informe del Consejo de Cuentas.

Como también en los mismos términos se expresa respecto de lo que es la opinión de las fundaciones públicas. Y dice: las opiniones plasmadas en los informes de auditoría de las cuentas anuales de todas las fundaciones, excepto la Fundación Parque Científico de la Universidad de Salamanca, indican que en el citado ejercicio dichas cuentas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera, así como los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Y, efectivamente, yo creo que en el debate, como he puesto de manifiesto, se ha reproducido algo similar a lo que ya se planteó aquí el pasado veintiséis de mayo de dos mil catorce, que estas cuentas tienen dos principales características: una, que Castilla y León cumple sus objetivos, que Castilla y León sigue siendo una de las Comunidades menos endeudadas, lo pone de manifiesto el informe; y que Castilla



y León en este ejercicio dos mil doce tuvo una característica especial y que tiene un reflejo presupuestario y en la cuenta general, que es la aplicación del plan de pago a proveedores, un plan que puso en marcha el Gobierno de España y que ha permitido, desde luego, sanear un importante agujero económico, para lo que era, se ha puesto de manifiesto, un problema para el conjunto de las Comunidades Autónomas, también para Castilla y León, y no es otro que el modelo de financiación insuficiente para cubrir el gasto de las Consejerías que prestan los principales servicios, la Consejería de Educación, la de Sanidad y la de Familia.

Y quiero terminar por ahí, porque que hoy el Grupo Socialista cuestione el hacer de la Consejería de Familia, cuando ayer de nuevo Castilla y León saca un 10 en materia de dependencia, pone de manifiesto una realidad más, que es que al Partido Socialista le duelen las buenas noticias sobre Castilla y León. Porque, además, podemos comparar esos datos que se ponían de manifiesto y se hacían públicos ayer con lo que es la gestión de algunos Gobiernos que ellos tienen como referencia.

Y también quiero plantear lo que ha planteado aquí: no sé si es que hay una obsesión, por parte del Grupo Socialista, sobre la situación de las acciones formativas. Desde luego, lo que pasa en Andalucía no pasa para nada en Castilla y León. Nada más y muchas gracias.

EL VICEPRESIDENTE (SEÑOR SOBRADOS PASCUAL):

Muchas gracias. Para contestar a las intervenciones de los distintos Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Sí. Gracias, Presidente. Bueno, una serie de... de aclaraciones o... o consideraciones.

En primer lugar, seamos conscientes -y lo he dicho yo al... al concluir mi intervención- de que este año hemos anticipado en siete meses el envío del informe de la cuenta general. Eso, desde luego, como ya he puesto de manifiesto, es producto, pues, evidentemente, del intenso trabajo que se ha hecho en el Departamento; y... y, desde luego, no es sencillo cuando también -como he expresado- Castilla y León, esta Comunidad Autónoma, dispone, cuenta con el contenido, con el ámbito subjetivo más amplio de España. Es decir, incorporando, pues hasta las universidades, que, como yo ya he expresado cuando he comparecido con... en relación con las universidades, nuestra duda, más que razonable, de que las universidades deban de formar parte de la cuenta general, en tanto en cuanto -como expliqué en su día- el presupuesto de las universidades no forma parte del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Entonces, se produce ahí la disfunción de que la cuenta general incorpora una información -los presupuestos de las universidades- que no forma parte de los Presupuestos de la Comunidad.

Dicho eso, me gustaría poner de manifiesto que la nueva norma (el... el Artículo 7) establece la obligación de emitir el informe en el plazo de un año. Se remitió el treinta y uno de octubre la cuenta general, y en noviembre del año pasado hemos enviado el informe.



Sobre la posibilidad que se apunta por el Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, sobre hacer alguna fiscalización operativa en los términos que dice el Artículo 5.2, poner de manifiesto lo que dice el Artículo 7.3, cuando habla de la fiscalización de la cuenta general de la Comunidad Autónoma; y dice, en su apartado 3: “El informe sobre la cuenta general incluirá una declaración sobre la fiabilidad y exactitud de las cuentas presentadas, y se elevará a las Cortes a los efectos de la resolución que proceda, dando traslado a la Junta de Castilla y León”. ¿Me explico? Es decir, no se está hablando, en el caso concreto de la cuenta general, de una fiscalización operativa. Es decir, la... la cuenta general yo sí le puedo decir que todos los OCEX venimos a hacer un informe de similares características, con un contenido muy similar, al igual que lo hace también el Tribunal de Cuentas en aquellas Comunidades Autónomas donde no existe órgano de control externo. Es decir, hay una cierta uniformidad sobre eso.

No obstante, nosotros vamos a seguir intentando acortar los plazos. Es decir, yo coincido plenamente con usted de que habría que intentar acortar los plazos, y ya lo he dicho también, al concluir mi informe, que la postura del Tribunal de Cuentas y del conjunto de los órganos de control externo de España es que, en la medida de lo posible, todas las Comunidades Autónomas tuviesen una misma fecha de rendición; y se habla, como fecha de rendición, el treinta de junio del ejercicio siguiente; es decir, eso nos podría suponer ir en una línea de conseguir avanzar significativamente en los plazos; estaríamos hablando, al final, de un año o más de un año respecto a lo que era la situación anterior, y, en ese sentido, yo creo que coincidiremos todos de que sería bueno que así sucediese.

Respecto a esa discusión que... -permítanme ustedes- sobre la... la cuenta 409, preguntan algo que ustedes saben tan bien como yo. Es decir, yo, sinceramente, o sea, lo pregunto de una manera... no voy a decir malévolamente, pero yo me remito a lo que... a lo que decimos. Es decir, la cuenta 409 lo que hace es el reflejo de gastos realizados con... sin... sin crédito suficiente. No hay crédito, y, como no hay crédito, contablemente, ¿dónde se anotan? Pues en la cuenta 409, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. ¿Y qué es lo que nosotros decimos (y me remito a... a las páginas 104, 105 y 106 de... del informe de fiscalización de... de la cuenta general)? Pues que, evidentemente, esa cuenta, al final de año, hemos comprobado que, si bien es cierto que se disminuyó en 985 millones de euros en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud, a fin del ejercicio (treinta y uno de diciembre) se observa que vuelve a existir una deuda de 199.248.000 euros. Eso es... eso es lo que decimos. ¿Qué valoración? Nosotros no estamos para dar valoraciones. Evidentemente, lo que sí será conveniente es ver si en el año dos mil trece se produce un incremento de esta cuenta 409, si hay una contención, si hay una disminución. Lo cierto es que se produce una disminución enorme entre el año dos mil once y el dos mil doce, pero, aun así, liquidando 985 millones en el área de salud, en el área de la Gerencia Regional de Salud, a fin del ejercicio subsisten 199 millones. Eso es un dato que... -me remito a la página 105- que no tiene objeto, pero que, evidentemente, sí será deseable comprobar si eso va a... a contenerse en los futuros ejercicios, va a incrementarse o va a disminuir.

Respecto a los intereses. Pues no le puedo dar la información sobre los intereses -eso no forma parte del alcance-, porque, además, nosotros, nuestra información, la utilizamos fundamentalmente en los servicios... en los informes de control finan-



ciero permanente, que se hacen desde la Intervención General. Y no tienen esos datos, según nuestras informaciones. Y nosotros no se lo podemos decir en estos momentos a cuánto podrían ascender los... los intereses vinculados a esos gastos realizados por... sin falta de crédito.

Respecto a... a lo que me decía usted sobre la Academia Caribe. Decirle que es un centro colaborador del INEM, con el número 22097, según la información que me han facilitado.

Y, respecto a... cuando se habla de... de nuestro criterio, que no coincide con el de la Consejería, con la Intervención General de la Comunidad, a mí me... me gusta poner de manifiesto lo que hemos dicho, y lo que reiteramos de una manera continua en nuestras contestaciones a las alegaciones, y que voy a recordar, porque creo que no está de más. Dice: "La fiscalización correspondiente al examen de la cuenta general es una fiscalización por mandato legal, que trata de verificar, básicamente, si la cuenta rendida ha respetado las normas que le son de aplicación, entre ellas, las normas y principios contables públicos establecidos. Por ello, no es objeto de esta fiscalización determinar si sería más o menos adecuado aplicar o no un principio o un criterio contable asociado más a principios de eficacia o de eficiencia, o recomendar el cumplimiento de la normativa en vigor, sino verificar si dicha normativa se cumple o no". Es decir, nosotros no estamos en... en una situación de oportunidad o de idoneidad, sino que estamos en una cuestión de legalidad. Y, desde el punto de vista de la legalidad, nosotros aplicamos los principios contables públicos que son de obligatorio cumplimiento, al margen de lo que puedan ser, pues las normas en materia del Sistema Europeo de Cuentas, que, como es sabido, no hay coincidencia con los principios contables públicos.

Yo creo que, en líneas generales, he dado contestación a las distintas cuestiones o interrogantes que se han formulado por los representantes de ambos grupos políticos. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias, señor Presidente. En un turno de réplica, por parte del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra... del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Martín Martínez.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

Ya me ha pasado más veces, que está empeñado el Presidente en mandarme al Grupo Mixto. Encima, lo pone. *[Murmullos]*. Me imagino que eso estaría preparado ante la idea de que viniera algún... algún miembro del Grupo Mixto, y la... y la capacidad del Presidente de no darse cuenta de que no hay ningún miembro del Grupo Mixto, y atribuirme a mí esa pertenencia... en fin.

Volviendo a la... a la cuenta... volviendo a la cuenta general, alguna... alguna aclaración. Efectivamente, en relación a la cuenta general de... del dos mil doce, es la primera vez que... que comparece el Interventor, no porque quisiera, ni porque viniera por aquí y dijera "voy a comparecer", sino porque el Grupo Parlamentario Socialista pidió la comparecencia de la Consejera de Hacienda, como superior jerárquico del Interventor -y, sobre todo, político-, para dar respuestas políticas -no exclusivamente técnicas- a la cuenta del dos mil doce. Y, evidentemente, la Consejera de Hacienda,



una vez más, no se atrevió a venir a esta Cámara a dar explicaciones políticas de las preguntas, algunas de las cuales he reiterado... he reiterado hoy. Pero sí que ha servido la reunión de hoy –espero que sirva sobre todo para los ciudadanos, a través de los medios de comunicación– para aclarar algo que llevamos muchos años dando vueltas, y yo creo que... que por fin el Presidente del Consejo de Cuentas ha sido capaz de... de aclararlo mejor que ninguno de nosotros.

Dice el... el... el dinero que se... las cantidades que se imputan a la cuenta 409 –que eso no le importa a nadie–, ¿qué son, qué son? Dice el Presidente del Consejo de Cuentas: son gastos realizados sin crédito suficiente. Es decir, yo hago el gasto y, como no tengo el crédito, ¿qué hago?, ¿qué hago?, ¿qué hago con la factura correspondiente a ese gasto? En la cuenta 409. O sea, ese no es el cajón.

Lo ha definido perfectamente, es el cajón de las facturas, la cuenta 409, donde voy contabilizando todas aquellas facturas que me llegan por gastos realizados, que no puedo pagar porque no tengo crédito, y lo meto en el cajón, en la cuenta 409, esperando tener crédito con el presupuesto del año siguiente para poder pagar esas facturas. Y eso es lo que viene denunciando el Consejo de Cuentas durante todos estos años, y por eso los ajustes que plantea el Consejo de Cuentas durante todos estos años se corresponden con esas facturas que el Consejo de Cuentas ve que están metidas en el cajón y que dice: entonces, su déficit, como en el caso del año dos mil trece, no es equis, es equis más 313 millones, que usted tiene metido en el cajón y que tendría que haber pagado en el año dos mil doce, con lo cual, su déficit habría aumentado en este caso en 313 millones, aparte de otros ajustes en el sentido contrario, de... de cantidades de otros años, etcétera. Pero esta es la definición perfecta de meter facturas en el cajón, que es imputarlo a la cuenta 409 y que, efectivamente, el Interventor, en su comparecencia, se confundió y volvió... y dijo, al final, que era una cuenta presupuestaria, cuando lo que recoge es, evidentemente, movimientos extrapresupuestarios, porque no hay presupuesto que soporte esas... esas facturas.

Mire, en relación a los intereses de demora por esa... por esas facturas en el cajón que no se pagan en tiempo y forma a los proveedores y que generan esos intereses de demora, pues... pues yo tengo que... que disentir, señor Presidente del Consejo de Cuentas, porque no es el primer año ni el segundo ni el tercero. Es que es la práctica generalizada durante todos los años, desde que existe la fiscalización por parte del Consejo de Cuentas de la... de la cuenta general. Y, hombre, y yo creo que deberían hacer algún año un esfuerzo para... si ustedes dicen que se están generando obligaciones pendientes que... y este retraso genera intereses de demora que también están pendientes de satisfacer, y lo dicen un año tras otro, yo creo que deberían hacer el esfuerzo de cuantificar a cuánto... a cuánto ascienden esos intereses de demora. Ya lo sé que la Junta no lo tiene; es que es su deber, como órgano fiscalizador, el llegar a... a la... a la cuantificación de una conclusión que ustedes recogen año... año tras año.

Me... bueno, lo de... lo de Academia Caribe, ya veo que... que tenemos todos una habilidad impresionante en entrar en Google y ver la información... la información que da como centro colaborador del INEM, el número 2097, efectivamente. El problema es que... –y es un indicador más de los datos que aporta la cuenta general– el problema es que en el año dos mil doce se le reconoce la capacidad de centro no colaborador del INEM para dar cursos de... de ballenato, o de zumba, de lo que sea,



sino de agencia de colocación. Es decir, se reconocen 35 agencias de colocación, en las que se deposita el peso, el peso de la... de las políticas activas de empleo para encontrar empleo a los parados de Castilla y León, en una labor que teóricamente tenía que venir haciendo el EcyL y cuyos resultados desastrosos estamos viendo en... en... en esta gestión, y que de repente se decide, por parte de la Junta de Castilla y León, igual que hay otras que, evidentemente, todos conocemos, y... y bueno, y pueden entrar dentro de los cánones de agencia de colocación, pero de repente aparece Academia Caribe. Y mi pregunta es... [murmillos] ... qué... qué capacidad tenía... qué capacidad tiene... se ha visto... se ha visto en esa academia para... para garantizar...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Silencio. Silencio, por favor.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

... para garantizar que va a ser capaz de hacer lo que no hace el EcyL, que es encontrar el trabajo adecuado y dar la orientación adecuada a los ciudadanos de Castilla y León que están desempleados. Es simplemente que me... que me llama la atención. Pero, vamos, igual que esta, hay... hay muchas otras que preguntaremos, preguntaremos qué méritos se han tenido... se han tenido en cuenta.

Y esto enlaza con una huida adelante de... del Presidente del Consejo de Cuentas en relación a la... a la... [murmillos] ... a la posibilidad o no de que ustedes, en el Consejo de Cuentas, realicen una fiscalización de oportunidad. Es que yo no... no lo digo yo, ni digo ¿y por qué no lo hacen? Es que no está haciendo el Reglamento, el Reglamento por el que se rige la actuación del Consejo de Cuentas, que no exceptúa, no exceptúa ningún informe. Y que en su Artículo 12, Alcance de la función fiscalizadora, recoge, en el punto 12.1.b), en el ejercicio de su función fiscalizadora, el Consejo de Cuentas comprobará... -no podrá comprobar si le apetece, o si no le apetece, o en un informe o en otro informe, no, no- "En el ejercicio de su función fiscalizadora el Consejo de Cuentas comprobará: -letra b)- La utilización de los recursos disponibles atendiendo al grado de cumplimiento de los objetivos, al coste de los medios elegidos o si tales medios se utilizaron de la forma más adecuada". Esto no me lo invento yo, es lo que dice el Reglamento, y por eso, ahora ya bastante más serio, yo exijo, exijo, que con la cuenta general, que precisamente tiene la estructura que tiene y tiene la memoria que tiene para que se haga este control de fiscalización, pues que se haga, que se haga. Y no me diga usted que no está dentro de... de las auditorías operativas que se recogen en el Artículo 5.2, etcétera. También dígame por qué no...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Debe ir acabando, señor Martín.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

... por qué no. Pero en concreto dígame por qué excepciona porque sí el informe de la cuenta general una obligación absolutamente genérica recogida en su Reglamento, en el punto 12.1.b).



Y bueno, ya para terminar, como aportación a la... a la ciencia económica, tengo que reconocer que hoy hemos asistido a un... a un hallazgo, a una nueva aportación a la ciencia económica, que es que cuando ustedes dicen... cuando ustedes dicen en... en su informe que la deuda de la Comunidad se ha disparado un 44 % y su destino no es únicamente gastos de inversión, como está establecido legalmente -ya le he pedido también que me aclare si... si eso quiere decir que es ilegal, el destino de... de la cuenta; evidentemente es así-, pero en la aportación científica que hemos conocido hoy a la ciencia... a la ciencia económica, se nos ha dicho que si no se destina a gastos de inversión no tiene por qué destinarse a... a gasto corriente.

Claro, esto tiene una explicación, que yo hoy entiendo, hace un año y pico no entendería: sí, si no es gasto de inversión y no es gasto corriente, pues igual es contabilidad B, o sobres, o algo. Pero a mí me gustaría que... un desarrollo científico de esa... de esa nueva teoría, de que si no se destina... en concreto, si no se destina a gasto de inversión, vuelvo a preguntar si... si es ilegal, al no ser legal. Y si... y al Portavoz del Grupo Popular le pediría que me...

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias.

EL SEÑOR MARTÍN MARTÍNEZ:

... demostrara científicamente que si no se destina ni a gastos de inversión ni a gasto corriente, a qué se... a qué se puede destinar la deuda más que a contabilidad B o a sobres, en el peor de los casos. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Por parte del Grupo Popular, en un turno de réplica, tiene la palabra el señor Cruz.

EL SEÑOR CRUZ GARCÍA:

Gracias, Presidente. Veo que a su Portavoz hoy le encanta justificar la capacidad, pero, en todo caso, está en el error, porque se puede amortizar deuda, la deuda también se puede destinar a deuda, a amortizar otra deuda. Por tanto, no solo a gasto corriente. Y lo reitero, no figura lo que ha planteado el Consejo de Cuentas. Ya sabemos de su enorme capacidad. Así les va, no hay más que ver cómo les va al Grupo Socialista con sus brillantes discursos en esta Comisión y en el Pleno, pero cada vez van a peor.

Mire, señor Martín Martínez, ha puesto claramente de manifiesto su intervención dos cuestiones, para mí y para el Consejo de Cuentas. Primero, quiero dejar claro que Castilla y León cumplió el déficit público, porque se ha dicho aquí que Castilla y León... bueno, Castilla y León ha sido una de las Comunidades que ha cumplido el déficit público en el dos mil doce. Y no quiero yo... no quiero ser yo el que cuestione los informes del Consejo de Cuentas, pero la realidad es la que es y el que analiza el déficit público es el Ministerio de Hacienda, y Castilla y León cumplió el objetivo de déficit en el ejercicio dos mil doce.



Se ha puesto en consideración, señor Presidente, una cuestión que también pone de manifiesto la enorme capacidad económica y financiera del Portavoz de Hacienda del Grupo Socialista, es decir, cuál es el importe de los intereses de demora. El que lo soliciten; los intereses de demora no operan automáticamente, señor Martín Martínez, y usted lo sabe perfectamente. No me venga con esos discursos aquí. No operan automáticamente, no hay que consignar automáticamente los intereses de demora en la partida presupuestaria, tienen que ser solicitados por aquellos a los que tengan derecho, de acuerdo con lo que recoge la normativa vigente. Y, por tanto, no venga usted aquí a darnos clases de actividad económico-financiera, porque usted sabe perfectamente, y lo que quiere únicamente es confundir a la ciudadanía en lo que ustedes luego intentan ser un experto, pero no lo consigue.

Y mire, y quiero plantear una realidad, es decir, efectivamente, la realidad es que en el debate se ha puesto de manifiesto, para que los medios de comunicación puedan dar traslado a los ciudadanos, de que el Grupo Parlamentario Popular ha venido defendiendo la realidad de que el modelo de financiación es insuficiente. Aquel modelo a medida hecho para Castilla y León en el dos mil nueve es un modelo insuficiente y no cubre las necesidades básicas de las tres Consejerías sociales. Y, efectivamente, eso se ha puesto de manifiesto con el plan de pago a proveedores, en el que Castilla y León tuvo que acogerse porque... es verdad, no son 985 millones, eran... 989 millones adeudaba la Gerencia Regional de Salud de gasto sanitario, es verdad. Pero es que el conjunto de las Comunidades Autónomas, el conjunto, adeudaban 16.000 millones de euros. Y era gasto sanitario.

Bueno, aquí la pregunta es muy fácil, nosotros estamos del lado de los ciudadanos, y preferimos que se contabilicen facturas, se contabilicen facturas en la cuenta 409, y que haya una respuesta sanitaria a los ciudadanos que lo solicitan, eso es lo que pretendemos; y parece que otros prefieren, a lo mejor, que no se produzca ese gasto sanitario. Y, en todo caso, efectivamente, lo ha dicho usted y lo ha matizado claramente: gasto contabilizado.

Mire, si las facturas estuvieran en un cajón, señor Presidente del Consejo de Cuentas, el Consejo de Cuentas no tendría conocimiento de la cifra a la que ha hecho referencia. Porque las facturas están contabilizadas. Y, efectivamente, podían no quedar facturas contabilizadas en la Junta de Castilla y León a treinta y uno de diciembre del dos mil doce, pues perfectamente, una cifra sustancialmente inferior a la que había en el ejercicio anterior; si ya el Interventor reconoce que había 1.052 millones de euros, si lo acaba... lo acabo de poner yo de manifiesto. Pero bueno, es que nosotros estamos del lado de los ciudadanos, y el gasto sanitario es el que es, y hay que seguir prestando el servicio. Y lo que tenemos es un modelo de financiación insuficiente, y hemos tenido que recurrir al endeudamiento; pues claro que hemos tenido que recurrir al endeudamiento, como el conjunto de las Comunidades Autónomas, y lo hemos hecho cumpliendo el objetivo de déficit, y lo hemos hecho con un esfuerzo importante, prestando unos servicios de calidad, que eso es lo que se ha puesto de manifiesto claramente a lo largo de esta legislatura.

¿Que hay cuestiones mejorables en lo que es la formación de la cuenta general? Pues puede haberlas. ¿Que la memoria presenta una información detallada? A la vista está, cuando ya llega el Grupo Socialista y cuestiona hasta el que haya una agencia de colocación que tiene... que se le otorga capacidad, que se llama Agencia



Caribe, que, efectivamente, yo de Google he sacado la información, y que está en Miranda de Ebro. Pero hombre, me sorprende por qué cuestiona usted ahora a esta agencia... La está cuestionando. Es que a uno le dan ganas de enviarle el debate de esta sesión y decirle a los titulares –que desconozco quiénes son– de esa academia la opinión del Grupo Socialista sobre un centro colaborador del INEM en el año noventa y seis. ¿Por qué usted no ha cuestionado que en el año noventa y seis a este centro se le otorgase el hecho de ser agencia colaboradora del INEM? ¿Por qué usted no cuestiona eso y sí cuestiona que el EcyL ahora le haya planteado el que sea una agencia de colocación? Pues simplemente por el nombre. Yo creo que a usted le ha llamado la atención el nombre... Seamos más serios y más rigurosos, señor Martín Martínez, estamos hablando y estamos cuestionando la labor de una agencia que trabaja desde el año mil novecientos setenta y cuatro. Vaya por delante que yo lo único que sé es la información que figura en Google.

Y mire, yo creo que se ha puesto de manifiesto claramente que los dos hechos relevantes son los que planteó este Grupo. Efectivamente, el impacto del plan de pago a proveedores en la cuenta general del dos mil doce, que tiene un impacto importante, son 1.052 millones de euros, que tiene impacto sobre la deuda, que tiene un impacto, además, también, y se ha puesto de manifiesto, sobre el conjunto de las modificaciones presupuestarias. Y la otra consideración, que es que la cuenta general de dos mil doce, la opinión del Consejo es la que es, y, después de este debate, la cuenta general se ha rendido dentro del plazo, se presenta, con carácter general, de acuerdo con los principios y normas contables que son de aplicación, y refleja de forma fiable la actividad económico-financiera de la Comunidad de Castilla y León; como también lo manifiestan las opiniones de las auditorías formuladas en el seno de las empresas públicas de la Comunidad y en el seno de las fundaciones, a excepción de la Fundación de la... General de la Universidad de Salamanca.

Esa es la realidad de la cuenta general del dos mil doce. Y la realidad económica de Castilla y León es que Castilla y León ha cumplido sus objetivos, ha cumplido con el déficit, sigue prestando servicios de calidad; así lo demuestran, ejercicio tras ejercicio, los informes externos que auditan nuestros servicios –ayer mismo, hacía referencia a ello, 10 sobre 10 en dependencia–; y ese es el modelo que defiende este Grupo Parlamentario. Y, desde luego, si la pregunta o la cuestión es si pretendemos dejar de prestar servicios porque no haya facturas en la cuenta 409, le voy a contestar claramente: preferimos que haya servicios a los ciudadanos y que haya facturas en la cuenta 409 pendientes de pago, que es lo que recoge esa cuenta 409. Nada más y muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):

Gracias. Tiene de nuevo la palabra el Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN (SEÑOR ENCABO TERRY):

Muchas gracias. En relación al famoso Artículo 192, el Artículo 192 dice literalmente “La deuda de la Comunidad deberá sujetarse a las siguientes limitaciones: a) Su importe será destinado a financiar gastos de inversión. b) La cuantía de las



anualidades, incluyendo sus intereses y amortizaciones, no rebasarán el 25 % de los ingresos corrientes de la Comunidad previstos en los presupuestos consolidados de cada año". ¿Y qué he dicho yo en mi exposición? Y vuelvo a reiterarme en ello: la parte de los créditos obligados con presupuesto autónomo, una vez descontada la financiación afectada, es de 787.689.528, cuyo importe es inferior al endeudamiento a largo plazo del ejercicio de la Administración General y de los organismos autónomos, lo que pone de manifiesto que no se ha cumplido el destino establecido en el Artículo 192 de la Ley 2/2006. Lo he dicho y no quiero desviarme una palabra de lo que he expuesto en mi primera intervención.

Respecto a esa posibilidad de hacer otro tipo de auditoría. Vamos a ver, don José Francisco, usted sabe perfectamente que hay distintos tipos de auditoría, pero en el caso concreto de lo que es la cuenta general es una auditoría que hacemos por mandato legal, y es de legalidad, y es como se hacen las fiscalizaciones del conjunto de las cuentas generales de España. Otra cuestión distinta es que se hagan auditorías operativas, y hemos hecho y estamos haciendo auditorías operativas, o de regularidad, como es en el caso de contratos. Pero que quede perfectamente claro que el ámbito del informe de la cuenta general ya de por sí es muy extenso, es decir, estamos hablando de que en la elaboración del informe de la cuenta general, pues llevamos prácticamente un año, se viene a tardar en hacer este informe, denso, y evidentemente extenso, y que puede ser objeto de fundamentadas críticas u observaciones, pero que es tremendamente laborioso elaborar este informe. Si vamos ya en los términos que se propone, pues habría que establecer el alcance de esa fiscalización de carácter operativo. Pero estaremos de acuerdo que no podría ser la globalidad de toda la cuenta general, porque entonces estaríamos hablando de una obra realmente de muy difícil cumplimiento.

Por lo tanto, insisto, y estamos trabajando ya en este tipo de fiscalizaciones de carácter operativo, pero, evidentemente, tengamos muy en cuenta de lo que se trata el informe de fiscalización de la cuenta general, que es un informe de legalidad, que se realiza por mandato legal, al igual que se hace en el conjunto de las fiscalizaciones de España. Y creo que eso es algo conveniente hacerlo, sin perjuicio de que aspectos de esta cuenta general puedan ser objeto de fiscalizaciones operativas; por supuesto que sí, por supuesto que sí. Pero este informe yo creo que no es bueno desvirtuarlo. Otra cuestión distinta –lo que he dicho yo en mi intervención– es que haya una cierta homogeneidad entre todas las cuentas generales de las Comunidades Autónomas; evidentemente, y eso es bueno y yo creo que es aconsejable. Pero yo creo que todos ustedes siempre agradecerán de que hagamos un informe de legalidad. Creo que ustedes agradecerán de que hagamos un informe de legalidad, porque yo creo que eso... después vendrá el carácter operativo de lo que es la gestión pública, pero veamos, en primer lugar, si hay la legalidad en el cumplimiento de sus obligaciones por parte de los gestores públicos. Yo creo que se podría dar el caso de tener una fiscalización de carácter operativo muy... muy ventajosa, pero que a lo mejor no cumplía con los criterios de legalidad.

Entonces, por lo tanto, yo creo que es... es algo que debemos de tener todos muy en cuenta, cuando estamos hablando del informe de fiscalización de la cuenta general. Y creo que he contestado, con lo que acabo de expresar, las dudas que se habían formulado por los distintos Portavoces de los Grupos Parlamentarios. Nada más y muchas gracias.

**EL PRESIDENTE (SEÑOR GONZÁLEZ REGLERO):**

Finalizado el debate, de conformidad con lo establecido en la norma cuarta de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de siete de abril de dos mil nueve, se abre un plazo de cinco días para que los Grupos Parlamentarios puedan presentar ante la Mesa de la Comisión propuestas de resolución relativas al informe de fiscalización que acaba de ser examinado. Dicho plazo finalizará el próximo jueves, día veintiséis de febrero.

Concluido el Orden del Día de esta Comisión, y agradeciendo de nuevo la presencia del señor Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las doce horas veinticinco minutos].